CONTRATO No. PFPA-RF-LP-DRH-012-2022

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE PARTIDAS 1, 10 Y 12, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, EN ADELANTE **"LA PROCURADURÍA"** Y, POR LA OTRA, ROMAXITEX, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. MANUEL GARCÍA VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Adquisición de Kits deportivos para el personal operativo de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente; se adjudicó de manera consolidada, a través del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016000997-E24-2022, cuyo fallo se celebró con fecha 08 de junio de 2022, en el cual **"EL PROVEEDOR"** resultó adjudicado para las Partidas 1. Kit de Basquetbol, 10. Calcetas deportivas y 12. Playera Tipo Polo.

DECLARACIONES

I. "LA PROCURADURÍA" declara que:

I.1 Es un Órgano Desconcentrado de conformidad con los artículos 1°, 2° fracción XXXI, inciso a) y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras facultades, programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Maestra María Esther Prieto

González, Directora General de Administración, con [redacted] es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, en relación con la designación efectuada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 100.-017 del 27 de enero de 2022, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 Conforme a lo dispuesto en el numeral "4.3 Administración del Contrato" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral "18 Firma de Contratos y Pedidos así como sus Modificaciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente 2021, suscribe el presente instrumento el Director de Recursos Humanos Licenciado Alfredo Alejandro Reyes Rodríguez con [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones conforme a nombramiento No. SPC/033/15-ING de fecha 1º de marzo de 2015 expedido por el Titular de la Dirección General de Administración que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 17 tercer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento.

I.5 **"LA PROCURADURÍA"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 00224 con folio de autorización 436, emitido el 17 de febrero de 2022, por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes PFP920718FB2.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Piso 10, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante la Escritura Pública número 42,750 de fecha 07 de agosto de 2014, otorgada ante la fe de la Notaria Público No. 14 del Estado de México, Licenciada Laura Díaz Sámano de Caldera, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Tlanepantla, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 10888*1, el 28 de noviembre de 2014, mediante la cual se hizo constar la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada **ROMAXITEX, S. DE R.L. DE C.V.,** cuyo objeto social es, entre otros, "La fabricación, maquila, producción, adquisición, enajenación,

transformación, distribución, comercialización, consignación, comisión, representación, importación y exportación de todo tipo de productos, de los que de manera enunciativa, más no limitativa se encuentran ropa y calzado, de vestir, deportivos, de trabajo y de seguridad".

II.2 El C. Manuel García Valenzuela, en su carácter de gerente, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y lo acredita mediante Escritura Pública No. 42,750 de fecha 07 de agosto de 2014, otorgada ante la fe de la Notaria Público No. 14 del Estado de México, Licenciada Laura Díaz Sámano de Caldera, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Tlanepantla, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 10888*1, el 28 de noviembre de 2014, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ROM140807AE9**.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Jorge Jiménez Cantú, Mz. 1, Lt. 1, Int. T-38, Colonia Bosque Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, C.P. 52930, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA PROCURADURÍA"**, la adquisición de kits deportivos para el personal operativo de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente Partida 1 (Kit de Basquetbol), 10 (Calcetas deportivas) y 12 (Playera Tipo Polo), con las características y en los términos indicados en las especificaciones técnicas, en adelante "Anexo I", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El precio unitario de los bienes objeto del presente contrato, expresados antes de I.V.A. y en moneda nacional, corresponde a lo siguiente:

- Partida 1. Kits de basquetbol, $590.00 (Quinientos noventa pesos 00/100 M.N);
- Partida 10. Calcetas deportivas, $68.00 (Sesenta y ocho pesos 00/100 M.N);
- Partida 12. Playera tipo polo, $230.00 (Doscientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Los anteriores precios unitarios, de acuerdo al Fallo emitido el día 08 de junio de 2022, se aplicaron de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PIEZAS		PRECIO UNITARIO	MONTOS	
		MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO
1	KIT DE BASQUETBOL	36	90	$590.00	$21,240.00	$53,100.00
10	CALCETAS DEPORTIVAS	35	88	$68.00	$2,380.00	$5,984.00
12	PLAYERA TIPO POLO	240	602	$230.00	$55,200.00	$138,460.00
				Subtotal:	$78,820.00	$197,544.00
				Impuesto al Valor Agregado:	$12,611.20	$31,607.04
				Montos Totales:	$91,431.20	$229,151.04

El monto mínimo total del contrato es por la cantidad de $91,431.20 (Noventa y un mil cuatrocientos treinta y un pesos 20/100 M.N.) después de impuestos y el monto máximo total del contrato es por la cantidad de $229,151.04 (Doscientos veintinueve mil ciento cincuenta y un pesos 04/100 M.N.) después de impuestos; conforme a lo indicado en el Fallo de fecha 08 de junio de 2022.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de kits deportivos para el personal operativo de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente, Partidas 1 (Kit de Basquetbol), 10 (Calcetas deportivas) y 12 (Playera Tipo Polo), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA PROCURADURÍA" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** a través del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), la cantidad correspondiente a los bienes entregados a entera satisfacción del administrador del contrato y de conformidad a lo señalado en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA PROCURADURÍA"**, con la aprobación del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico al Administrador del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTEECIÓN AL AMBIENTE, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los Bienes corresponderá a los descritos en este contrato y su "Anexo I"; asimismo, se deberá agregar el número de contrato. El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted]

[redacted] a nombre de "ROMAXITEX S. DE R.L. DE C.V.", en la que se efectuara la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 23 de junio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA PROCURADURÍA"** podrá ampliarse el suministro de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA PROCURADURÍA"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LA PROCURADURÍA"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a **"LA PROCURADURÍA"**, las siguientes garantías:

Garantía de los bienes.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga con **"LA PROCURADURÍA"** a garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto o defecto de fabricación, por un plazo mínimo de 1 (un) año que se contará a partir de la entrega total de los bienes.

"**EL PROVEEDOR**", tendrá la obligación de reemplazar los bienes en los que se hayan detectado defectos con posterioridad a su recepción y estos no fueran visibles de forma aparente. El reemplazo de los bienes no podrá exceder de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la notificación a "**EL PROVEEDOR**" por parte del Administrador del contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se

sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA PROCURADURÍA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. La entrega de la garantía de cumplimiento podrá realizarse de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en Avenida Félix Cuevas No. 6, Piso 10, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y "Anexo I", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA PROCURADURÍA"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato."
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**."; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA PROCURADURÍA"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"LA PROCURADURÍA"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico y de ninguna manera impedirá que **"LA PROCURADURÍA"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA PROCURADURÍA"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA PROCURADURÍA"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la entrega de los bienes, cuando aplique y se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP",** en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y el "Anexo I".
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y su "Anexo I", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
c) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA PROCURADURÍA"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA PROCURADURÍA".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la adquisición de bienes en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la adquisición de los bienes.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes se realizará en el domicilio ubicado en Boulevard el Pípila número 1, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México, en las fechas establecidas en el "Anexo I"; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el Administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con un 10 (diez) días naturales para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA PROCURADURÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

"EL PROVEEDOR", deberá contar con los seguros que, en su caso, debe contar para la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo I del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"LA PROCURADURÍA" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"LA PROCURADURÍA"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y su Anexo I, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA PROCURADURÍA" no estará obligada a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA PROCURADURÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y su "Anexo I", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA PROCURADURÍA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA PROCURADURÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA PROCURADURÍA"**.

"LA PROCURADURÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA PROCURADURÍA"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA PROCURADURÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA PROCURADURÍA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA PROCURADURÍA"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA PROCURADURÍA"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA PROCURADURÍA"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA PROCURADURÍA"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas denominadas "Rescisión" y "Terminación Anticipada", del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA PROCURADURÍA"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA PROCURADURÍA"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA PROCURADURÍA"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la entrega de los bienes que realice a **"LA PROCURADURÍA"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA PROCURADURÍA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez, Director de Recursos Humanos, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes.

Asimismo, **"LA PROCURADURÍA"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su "Anexo I", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del Administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en el "Anexo I", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"LA PROCURADURÍA"**.

"LA PROCURADURÍA", a través del Administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su "Anexo I", obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA PROCURADURÍA".**

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su "Anexo I", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"LA PROCURADURÍA"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 1% calculada sobre el importe por partida de los bienes que incurran en cualquiera de los dos supuestos siguientes:

- Se entenderá por incumplimiento parcial que los bienes que integran los kits o los bienes que se presenten en pares o conjunto estén incompletos.

- Se entenderá por incumplimiento deficiente que el empaque o los bienes presenten daños de cualquier tipo o contengan vicios ocultos no visibles de formar aparente.

Los montos a deducir se aplicarán por cada día natural en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, en el CFDI o factura electrónica que **"EL**

PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA PROCURADURÍA"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA PROCURADURÍA"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"LA PROCURADURÍA"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, **"LA PROCURADURÍA"**, por conducto del Administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1%, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados oportunamente, de conformidad con el presente contrato y su "Anexo I", así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la cláusula de rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA PROCURADURÍA"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA PROCURADURÍA"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA PROCURADURÍA"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al Administrador o el supervisor del contrato de **"LA PROCURADURÍA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA PROCURADURÍA"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"LA PROCURADURÍA", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA PROCURADURÍA"**, en relación con la Adquisición materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"LA PROCURADURÍA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA PROCURADURÍA"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA PROCURADURÍA"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA PROCURADURÍA"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA PROCURADURÍA"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA PROCURADURÍA".** Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA PROCURADURÍA"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA PROCURADURÍA" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA PROCURADURÍA"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN.

"LA PROCURADURÍA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los

tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA PROCURADURÍA";**
c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**;
e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA PROCURADURÍA"**;
f) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su Anexo I, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
g) Si no proporciona a **"LA PROCURADURÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto del presente contrato;
h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA PROCURADURÍA"**;
i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
m) Si **"EL PROVEEDOR"** no suministra los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA PROCURADURÍA"** conforme a las cláusulas del presente contrato y su Anexo I, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA PROCURADURÍA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula décima novena del presente instrumento jurídico;
o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA PROCURADURÍA"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA PROCURADURÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del presente contrato; y

r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA PROCURADURÍA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA PROCURADURÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA PROCURADURÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA PROCURADURÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA PROCURADURÍA"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA PROCURADURÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA PROCURADURÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA PROCURADURÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA PROCURADURÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA PROCURADURÍA"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA PROCURADURÍA"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA PROCURADURÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA PROCURADURÍA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA PROCURADURÍA"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA PROCURADURÍA"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en cinco ejemplares, en la Ciudad de México a 23 de junio de 2022.

POR "LA PROCURADURÍA" **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**	**POR "EL PROVEEDOR"** **EL GERENTE**
MAP. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ	**C. MANUEL GARCÍA VALENZUELA**

CONTRATO No. PFPA-RF-LP-DRH-012-2022

RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DE LA ADQUISICIÓN

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ

La presente hoja de firmas forma parte del Contrato de prestación de Servicios No. PFPA-RF-LP-DRH-012-2022 para la Adquisición de kits deportivos para el personal operativo de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente, que celebran la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y Romaxitex, S.A. de R.L. DE C.V.., de fecha 23 de junio de 2022.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE KITS DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SEMARNAT Y SU SECTOR MEDIO AMBIENTE

Marzo 2022

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN.

Adquisición de Kits Deportivos para el personal operativo de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente.

2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización requiere la Adquisición de Kits Deportivos para el personal operativo de la SEMARNAT y su Sector Medio Ambiente, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 83 fracciones VI, XV y XVI y el 138 de las Condiciones Generales de Trabajo de esta Secretaría.

3. ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN.

La SEMARNAT y los siguientes organismos descentralizados y órganos desconcentrados, se han agrupado para adquirir, mediante una consolidación, los bienes objeto de las presentes especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- **SEMARNAT**: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- **CONAFOR**: Comisión Nacional Forestal.
- **CONAGUA**: Comisión Nacional del Agua.
- **CONANP**: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- **INECC**: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- **PROFEPA**: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.

Los bienes para adquirir y su cantidad constan por partida en el siguiente cuadro:

No. de Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidades requeridas por Dependencia o entidad consolidada												Total	
			SEMARNAT		CONAFOR		CONAGUA		INECC		CONANP		PROFEPA			
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Kit de Basquetbol	Juego	114	285	86	215	389	972	3	8	15	37	36	90	643	1,607
2	Kit de Atletismo	Juego	63	157	63	157	210	525	1	3	10	25	28	70	375	937
3	Kit de Béisbol	Juego	62	155	137	342	182	455	4	9	3	8	13	33	401	1,002
4	Kit de Futbol Siete	Juego	86	215	170	425	571	1,427	6	15	13	32	29	73	875	2,187
5	Kit de Futbol Soccer	Juego	60	150	160	400	290	725	2	4	16	40	34	85	562	1,404
6	Kit de Softbol	Juego	30	75	170	425	316	790	0	0	7	17	14	35	537	1,342
7	Kit de Voleibol	Juego	79	197	131	327	350	875	2	5	13	33	45	113	620	1,550
8	Kit de Frontenis	Juego	7	16	1	3	15	37	1	3	1	3	1	3	26	65
9	Kit de Acuatlón / Biatlón	Juego	18	45	5	12	38	95	0	0	1	3	5	12	67	167
10	Calcetas Deportivas	Par	117	292	53	132	355	887	5	13	7	18	35	88	572	1,430
11	Kit de Pants	Juego	636	1,587	976	2,438	2,716	6,788	24	60	86	216	240	602	4,678	11,691
12	Playera Tipo Polo	Pieza	636	1,587	976	2,438	2,716	6,788	24	60	86	216	240	602	4,678	11,691

No. de Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidades requeridas por Dependencia o entidad consolidada												Total	
			SEMARNAT		CONAFOR		CONAGUA		INECC		CONANP		PROFEPA			
13	Calzado Deportivo	Par	636	1,587	976	2,438	2,716	6,788	24	60	86	216	240	602	4,678	11,691

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

Partida 1.- Kit de Basquetbol

- **Camiseta, Short y Calcetas.**

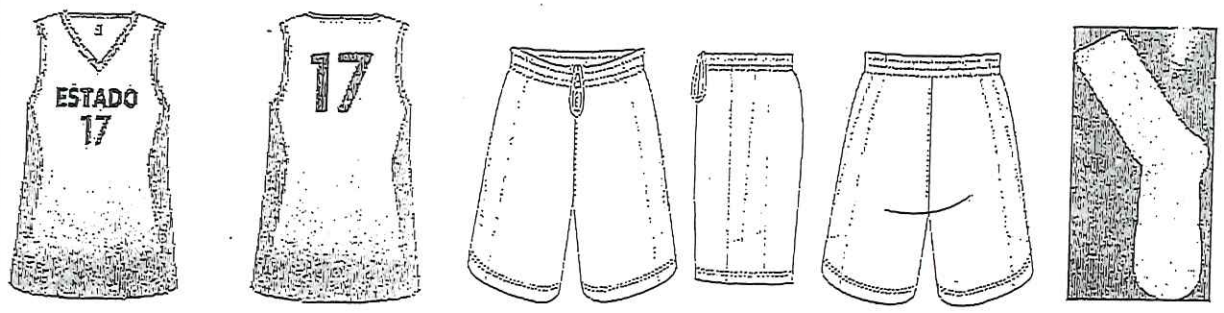

Camiseta	
Concepto	Descripción Técnica
Tela	100% poliéster con acabado de secado rápido. **Tela 1** **Colores: naranja, verde, azul marino, azul rey, rojo, guinda y blanco.**
Cuello	De una sola pieza, con un ancho de 1.5 cm entodo su contorno.
Sisas	De una sola pieza, con un ancho general de 1.5 cm.
Delantero	Fraccionado en 3 piezas, pieza central con escote en "V", sublimada, según diseño, con fracciones en costado a combinación, nombre de la Entidad Federativa según corresponda de 4.5 cm de alto y ancho en proporción, de acuerdo con el registro por equipos.
Espalda	Fraccionada en 3 piezas, pieza central sublimada, según diseño. En el escote interno presenta tapa costura de la misma tela de 1 cm de ancho con pespuntes en maquina recta a 3/8" Con fracciones en costado a combinación, números de jugador de 7.5 cm de alto, de acuerdo con el registro por equipos.
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Cerrado de costados con over lock, dobladillos de bajos de 1" en maquina collareta de ¼". Todas las costuras con hilo 100% poliéster calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Camiseta	
Concepto	Descripción Técnica
Tallas:	Medidas en centímetros Tallas: CH 96, M 101, G 106, XG 111, 2XG 116 Largo total: CH 69, M 69, G 73, XG 74.5, 2XG 76

Short	
Concepto	Descripción Técnica
Tela	Fraccionado en 2 piezas, unidos en tiro con over y pespunte a 1/16" con maquina recta. **Tela 1.** **Colores: naranja, verde, azul marino, azul rey, rojo, guinda, negro y blanco.**
Franja	De costado con un ancho de 9 cm, fraccionada en tres piezas, base trapezoidal y dos fracciones con corte en vertical, costuras al tono.
Trasero	Fraccionado en 2 piezas, unidos en tiro con over y pespunte a 1/16" con maquina recta. Pretina con elástico de 1 ½" con jareta integrada y cosida en maquina resortera de 3 agujas, lleva un ojal interno horizontal al centro de delanteros para salida de jareta. Dobladillo en piernas de 1" en máquina collareta separación de aguja de ¼", forro interno completo en tela calada 100% poliéster y armado en over de 5 hilos.
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Todas las costuras con hilo 100% poliéster calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.
Tallas:	Medidas en centímetros Tallas: CH 96, M 110, G 122, XG 127, 2XG 132 Largo Entrepierna: CH 33, M 33, G 33, XG 33, 2XG 33 Largo total: CH 57, M 57, G 61, XG 61.5, 2XG 62

Calcetas	
Concepto	Descripción Técnica
Calcetas	Identificación y contenido de fibras: 100% algodón con tolerancia de 95% algodón y 5% elastano. Especificaciones Técnicas: Pie afelpado con punta y talón con costura de refuerzo interna. **Color: Blanco** Largo: Media pantorrilla

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Tel: (55) 5490 900 www.gob.mx/semarnat

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de unión con cuello y etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo (conforme a la NOM-004-SE-2021). Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm.

Para las medidas menores a 10 cm se acepta un +/- 0.5 cm, para las medidas mayores a 10 cm se acepta una tolerancia de +/- 1 cm.

Partida 2 Kit de Atletismo

- **Camiseta, Short y Calcetas.**

Camiseta	
Concepto	**Descripción Técnica**
Tela	100% poliéster con acabado de secado rápido. Tela 1. **Colores: naranja, verde, azul marino, azul rey, rojo, guinda y blanco.**
Cuello	De una sola pieza, con terminación cruzada en delantero con un ancho de 1.5 cm en todo su contorno en la parte de escote espalda lleva un tapacosturas de la misma tela, terminado de 1 cm. de ancho.
Sisas	De una sola pieza que abarca delantero y espalda con un ancho de 1.5 cm en todo su contorno y un pespunte de 1/16".
Delantero	Fraccionado en 3 piezas, pieza central con escote en "v", sublimada según diseño, con fracciones en costado a combinación. Números de jugador de 7.5 cm de alto y ancho en proporción.
Espalda	Fraccionada en 3 piezas, pieza central sublimada, según diseño, con fracciones en costado a combinación. Nombre de la Entidad Federativa según corresponda de 4.5 cm de alto y ancho en proporción.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Camiseta	
Concepto	Descripción Técnica
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Cerrado de costados con over lock, dobladillos de bajos de 1" en maquina collareta de ¼". Todas las costuras con hilo 100% poliéster calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.
Tallas	Medidas en centímetros

Tallas	CH	M	G	XG	2XG
Contorno Torax	96	104	106	111	116
Largo Total	69	69	73	74.5	76

Short	
Concepto	Descripción Técnica
Tela	100% poliéster con acabado de secado rápido. **Tela 1.** **Colores: naranja, verde, azul marino, azul rey, rojo, guinda y blanco.**
Delantero	Fraccionado en 2 piezas unidas en tiro con over y pespunte a 1/16" con maquina recta, bases de centro que van unidas en tiros, refuerzo de entrepierna y pretina.
Franjas	Fracciones de costado divididas en tres partes con hilo al color de la base, simétrico en ambas piernas. De costado con un ancho de 9 cm, fraccionada en tres piezas, base trapezoidal y dos fracciones con corte en vertical, costuras al tono.
Trasero	Fraccionado en 2 piezas, unidas en tiro con over y pespunte a 1/16" con maquina recta, pretina con elástico de 1 ½" con jareta integrada y cosida en maquina resortera de 3 agujas, lleva un ojal interno horizontal al centro de delanteros para salida de jareta. Dobladillo en piernas de 1" en máquina collareta, separación de aguja de ¼", forro interno completo en tela calada 100% poliéster y armado en over de 5 hilos.
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Cerrado de pretina con over lock, dobladillos de bajos de 1" en maquina collareta de ¼", todas las costuras con hilo 100% poliéster calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.
Tallas	Medidas en centímetros

Tallas	CH	M	G	XG	2XG
Contorno cintura	100	112	120	126	130
Largo total	44	44	46	48	50

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. (55) 5490 0400 www.gob.mx/semarnat

Calcetas	
Concepto	Descripción Técnica
Calcetas:	Identificación y contenido de fibras: 100% algodón, con tolerancia de 95% algodón y 5% elastano. Pie afelpado con punta y talón con costura de refuerzo interna. **Color: Blanco** Largo: Media Pantorrilla.

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de unión con cuello y Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo (conforme a la NOM-004-SE-2021).

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm. Para las medidas menores a 10 cm se acepta un +/- 0.5 cm, para las medidas mayores a 10 cm se acepta una tolerancia +/- 1 cm.

Partida 3.- Kit de Beisbol

- **Camisola, Pantalón, Playera, Gorra y Medias**

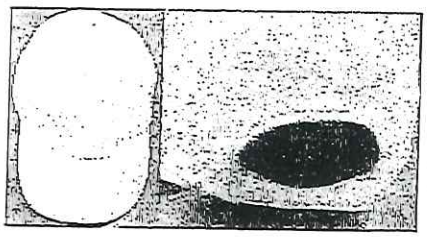

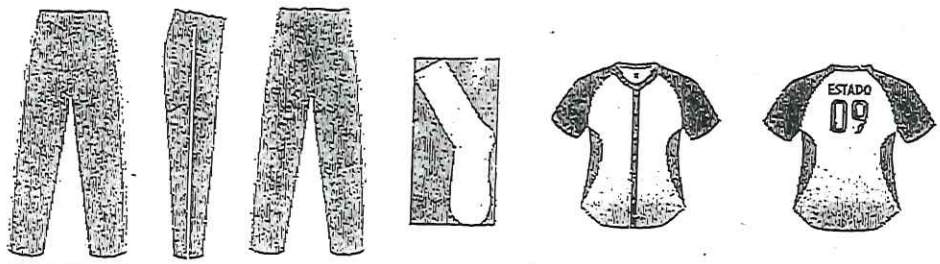

Camisola	
Concepto	Descripción Técnica
Tela	100% poliéster con acabado de secado rápido. **Tela 3.** **Colores: naranja, verde, azul marino, azul rey, rojo, guinda y blanco.**
Camisola	Camisola con manga tipo ranglan y escote redondo, abierta con aletilla en todo su contorno, con una medida de 4.5 cm de ancho y 6 botones del # 24

Camisola	
Componente	Descripción Técnica
	con dos orificios y 6 ojales de 1.8 cm de largo distribuidos a lo largo de la aletilla, tipo policoncha.
Delantero	Fraccionados en 4 piezas, piezas centrales que llevan sublimados según diseño. Fracciones de costado unidas con mangas.
Espalda	Fraccionada en 3 piezas, pieza central que lleva sublimado según diseño. Nombre de la Entidad Federativa según corresponda de 7 cm de alto y ancho en proporción y números de jugador de 20 cm. de alto, de acuerdo con el registro por equipos.
Mangas	Tipo ranglan de tres piezas, dobladillos de 1" en collareta de ¼". Manga corta.
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Ruedo terminado en maquina recta de 1 cm y cerrado de costados con over de 5 hilos. Todas las costuras con hilo 100% poliéster calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.
Tallas	Medidas en centímetros

Tallas	CH	M	G	XG	2XG
Contorno Torax	96	104	107	111	116
Largo de la manga	32	34	38	40	42
Largo total	74	74	76	78	81

Pantalon	
Componente	Descripción Técnica
Delantero	Fraccionados en 2 piezas, que van unidas en tiros por medio de la bragueta y un cierre de latón, reforzado de 18 cm con pespunte a un 1/16", en parte inferior de la bragueta lleva pespuntes a 1/16" y a un 1/4". Llevan una pieza de refuerzo en el interior de la rodilla fijada con costura recta en parte superior y en parte inferior con el dobladillo de los bajos. **Colores: naranja, verde, azul marino, azul rey, rojo, guinda y blanco.** **Tela 3.**
Trasero	Fraccionado en 2 piezas, unidas en tiros con dobles pespuntes cargados a lado izquierdo, tiene una bolsa de vivo de 3 cm de ancho y una entrada de 14 cm. con una profundidad de 15 cm. Pretina de una pieza fusionada de tela reforzado de 5 cm de ancho colocado en la parte superior con costura visible lleva 3 trabas anchas en forma rectangular de 6 cm de ancho, una en centro de tiro trasero y dos centradas en los costados con dobladillo de 1", separación de agujas de ¼". Todas las trabas serán rematadas con doble pespunte en la parte inferior de la pretina. 2 broches tipo RT metálicos colocados en centro de cruce de bragueta. En unión de los costados lleva un bies de 1/8" de ancho terminado brillante tipo popotillo en combinación.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de Méx. Tel: (55) 54000 900 www.gob.mx/semarnat

Pantalón	
Concepto	Descripción Técnica
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Cerrado de prenda en maquina over 5 hilos, lleva 10 p.p.p. mínimo con hilo 100% poliéster calibre 40/2. Dobladillos de bajos a 1" en maquina collaretera, separación de aguja de ¼.
Tallas	Medidas en Centímetros

Tallas	CH	M	G	XG	2XG
Contorno Cintura	92	96	100	110	118
Largo Entrepierna	80	83	85	88	90
Largo Total	105	110	118	120	120

Playera	
Concepto	Descripción Técnica
Tela	100% poliéster con acabado de secado rápido Playera con manga ¾", corte recto. **Color: Blanco.** **Tela 1.**
Cuello	De 1 pieza tipo ruso de 10 cm de alto, en cárdigan 100% algodón al tono de la tela, pegado a escote con over de 3 hilos.
Delantero y Espalda	De una pieza con una medida en hombro de 14.5 cm.
Manga	Recta de una pieza de 49 cm de largo en línea de centro, y una medida en boca manga de 14 cm.
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Cerrado de prenda en maquina over 5 hilos, lleva 10 p.p.p. mínimo con hilo 100% poliéster calibre 40/2. Dobladillos de bajos de 1" en maquina collaretera separación de aguja de ¼.
Tallas	Medidas en Centímetros

TALLAS	CH	M	G	XG	2XG
Contorno Torax	98	103	106	113	118
Largo Manga	36	38	49	52	54
Largo Total	67	69	69	75	77

Gorra	
Concepto	Descripción Técnica
Gorra Deportiva unitalla	Estructura de 6 gajos, con pespuntes a los extremos, visera con alma de plástico, parte frontal interior confeccionada con entretela fusionada, cinta tapa costura del mismo color en uniones, con pespunte doble, con cintas de ajuste con contactel del mismo color de 2 cm de ancho por 8 cm de largo. **Color: Blanco** **Tela 1.**

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54490 900 www.gob.mx/semarnat

Medias	
Características	Descripción Técnica
Medias:	Medias unitallas de 56 cm de largo, integrada, base blanca en acrilán 100% con tolerancia de 90% poliamida y 10% látex. **Color: Blanco**

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de unión con cuello y Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo (conforme a la NOM-004-SE-2021).

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5cm. Para las medidas menos a 10 cm se acepta un +/- 0.5 cm, para las medidas mayores a 10 cm se acepta una tolerancia de +/- 1 cm.

4.- Kit de Futbol Siete

- **Playera, Short y Medias.**

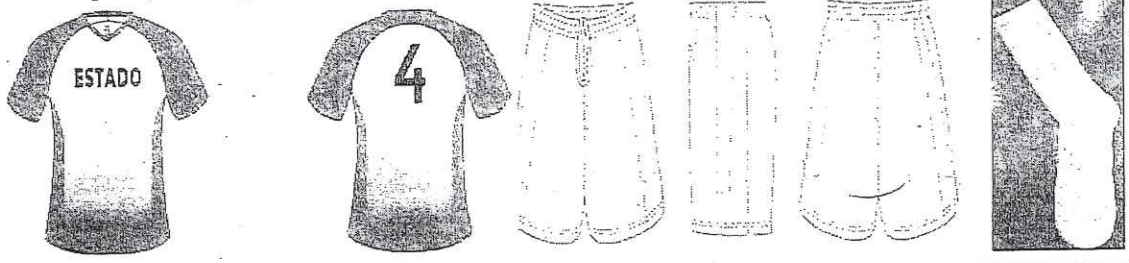

Playera	
Características	Descripción Técnica
Tela	100% poliéster con acabado de secado rápido. **Colores: naranja, verde, azul marino, azul rey, rojo, guinda y blanco.** **Tela 1**
Cuello Tipo V	Abarca espalda y delantero con un ancho de 1.5 cm, centrado en el delantero formando el escote en "V".
Delantero	Fraccionado en 3 piezas, pieza central con escote en "v", sublimada según diseño, con fracciones en costado a combinación. En delantero, sublimado nombre de la Entidad Federativa, según corresponda de 3 cm de alto y ancho en proporción.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat

Playera	
Concepto	Descripción Técnica
Espalda	Fraccionada en 3 piezas, pieza central sublimada según diseño. En escote interno presenta tapacosturas de la misma tela de 1 cm de ancho con pespuntes en maquina recta a 1/4". con fracciones en costado a combinación. Números de jugador de 5 cm de alto, de acuerdo con el registro por equipos.
Mangas	Tipo ranglan con rebase en la espalda, al color de las fracciones laterales, unidas al delantero y espalda, y dobladillo de 1" con maquina collareta separación de agujas de ¼".
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Cerrado de costados con over lock, dobladillos de bajos de 1" en maquina collareta de ¼". Todas las costuras con hilo 100% poliéster calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.
Tallas	Medidas en Centímetros

Tallas	CH	M	G	XG	2XG
Contorno Torax	96	102	106	111	116
Largo Total	70	71	73	74.5	76

Short	
Concepto	Descripción Técnica
Delantero	Fraccionado en 2 piezas, unidas en tiro con over y pespunte a 1/16" con maquina recta. **Colores: naranja, verde, azul marino, azul rey, rojo, guinda y blanco.** **Tela 1**
Franja	De costado con un ancho de 8.5 cm, fraccionada en tres piezas, base trapezoidal y dos fracciones con corte en diagonal, costuras en vertical y al tono.
Trasero	Fraccionado en 2 piezas, unidas en tiro con over y pespunte a 1/16" con maquina recta. Pretina con elástico de 1 ½" con jareta integrada y cosida en maquina resortera de 3 agujas, lleva un ojal interno horizontal al centro de delanteros para salida de jareta. Dobladillo en piernas de 1" en máquina collareta separación de aguja de ¼". Forro interno completo en tela calada 100% poliéster y armado en over de 5 hilos.
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Todas las costuras con hilo 100% poliéster calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54490 900 www.gob.mx/semarnat

Short	
Concepto	Descripción Técnica
Tallas	Medidas en Centímetros

Talla	CH	M	G	XG	2XG
Contorno Cintura	99	102	106	112	118
Largo Total	36	37	40	42	46

Medias	
Concepto	Descripción Técnica
Medias	Medias unitallas de 56 cm de largo, integrada, base blanca en acrilán 100%, con tolerancia de 90% poliamida y 10% látex. **Color: Blanco.**

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de unión con cuello y Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo (conforme a la NOM-004-SE-2021).

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5cm. Para las medidas menos a 10 cm se acepta un +/- 0.5 cm, para las medidas mayores a 10 cm se acepta una tolerancia de +/- 1 cm.

Partida 5 Kit de Futbol Soccer

- **Playera, Short y Medias.**

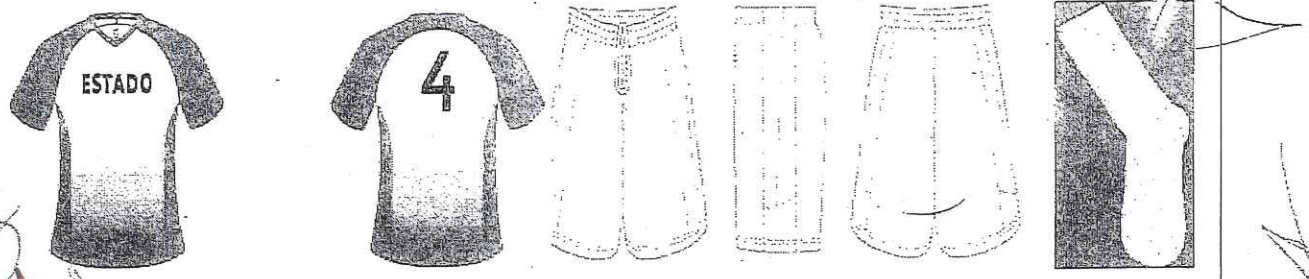

Playera	
Concepto	Descripción Técnica
Tela	100% poliéster con acabado de secado rápido. **Colores: naranja, verde, azul marino, azul rey, rojo, guinda y blanco.** **Tela 1.**
Cuello Tipo V	Abarca espalda y delantero con un ancho de 1.5 cm, centrado en el delantero formando el escote en "V".
Delantero	Fraccionado en 3 piezas, pieza central con escote en "v", sublimada según diseño, con fracciones en costado a combinación. En delantero, sublimado nombre de la Entidad Federativa, según corresponda, de 3 cm de alto y ancho en proporción.
Espalda	Fraccionada en 3 piezas, pieza central sublimada según diseño, En escote interno presenta tapacosturas de la misma tela de 1 cm de ancho con pespuntes en maquina recta a 1/4". con fracciones en costado a combinación. Números de jugador de 6 cm de alto y ancho en proporción, de acuerdo con el registro de0 equipos.
Mangas	Tipo ranglan con rebase en la espalda, al color de las fracciones laterales, unidas al delantero y espalda, y dobladillo de 1" con maquina collareta separación de agujas de ¼".
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Cerrado de costados con over lock, dobladillos de bajos de 1" en maquina collareta de ¼". Todas las costuras con hilo 100% poliéster calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.
Tallas	Medidas en Centímetros

TALLAS	CH	M	G	XG	2XG
CONTORNO TÓRAX	96	101	106	111	116
LARGO TOTAL	70	71.5	73	74.5	76

Short	
Concepto	Descripción Técnica
Delantero	Fraccionado en 2 piezas, unidas en tiro con over y pespunte a 1/16" con maquina recta. **Colores: naranja, verde, azul marino, azul rey, rojo, guinda y blanco.** **Tela 1**
Franja	De costado con un ancho de 9 cm, fraccionada en tres piezas, base trapezoidal y dos fracciones con corte en diagonal, costuras en vertical y al tono.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Short	
Concepto	Descripción Técnica
Trasero	Fraccionado en 2 piezas, unidos en tiro con over y pespunte a 1/16" con maquina recta. Pretina con elástico de 1 ½" con jareta integrada y cosida en maquina resortera de 3 agujas, lleva un ojal interno horizontal al centro de delanteros para salida de jareta. Dobladillo en piernas de 1" en máquina collareta separación de aguja de ¼". Forro interno completo en tela calada 100% poliéster y armado en over de 5 hilos.
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Todas las costuras con hilo 100% poliéster calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.
Tallas	Medidas en Centímetros

Tallas	CH	M	G	XG	2XG
Contorno Cintura	97	101	106	112	118
Largo Total	36	38	40	42	46

Medias	
Concepto	Descripción Técnica
Medias	Medias unitallas de 56 cm de largo, integrada, base blanca en acrilán 100%, con tolerancia de 90% poliamida y 10% látex. **Color: Blanco.**

La prenda se debe presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de unión con cuello y Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo. (conforme a la NOM-004-SE-2021)

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5cm. Para las medidas menos a 10 cm se acepta un +/- 0.5 cm, para las medidas mayores a 10 cm se acepta una tolerancia de +/- 1 cm.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat

Partida 6.- Kit de Softbol

- **Camisola, Pantalón, Playera, Gorra y Medias**

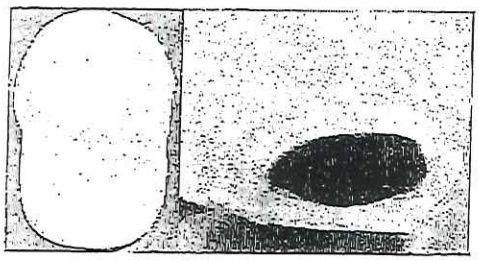

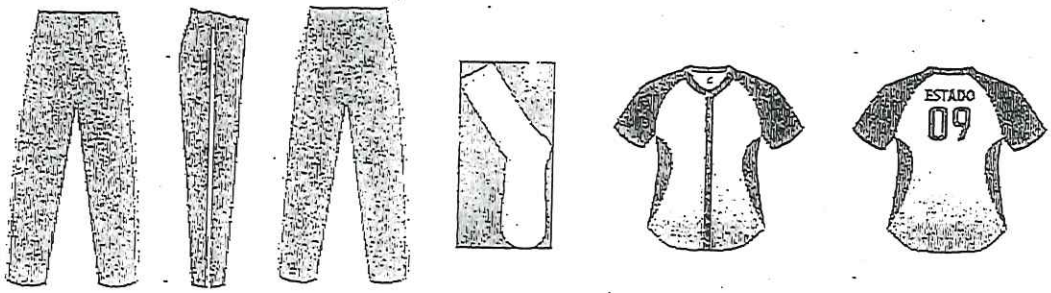

Camisola	
Concepto	Descripción técnica
Tela	100% poliéster con acabado de secado rápido. **Colores: naranja, verde, azul marino, azul rey, rojo, guinda y blanco.** **Tela 3.**
Camisola	Camisola con manga tipo ranglan y escote redondo, abierta con aletilla en todo su contorno, con una medida de 4.5 cm de ancho y 6 botones del #24 con dos ojillos y 6 ojales de 1.8 cm de largo, distribuidos a lo largo de la aletilla, tipo policoncha.
Delantero	Fraccionados en 4 piezas, piezas centrales que llevan sublimados según diseño. Fracciones de costado unidas en combinación con mangas y aletilla.
Espalda	Fraccionada en 3 piezas, pieza central que lleva sublimado según diseño. Fracciones de costado confeccionadas con combinación, nombre de la Entidad Federativa según corresponda, de 6.5 cm de alto y ancho en proporción y números de jugador de 20 cm. de alto, de acuerdo con el registro por equipos.
Mangas	Tipo ranglan de tres piezas, en combinación, dobladillos de 1" en collareta de ¼". Manga corta
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Ruedo terminado de 1 cm con maquina recta y cerrado de costados con over de 5 hilos. Todas las costuras con hilo 100% poliéster calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Camisola	
Concepto	Descripción Técnica
Tallas	Medidas en centímetros

Tallas	CH	M	G	XG	2XG
Contorno Tórax	96	102	107	111	116
Largo de la manga	32	33	38	40	42
Largo Total	73	73	76	78	81

Pantalón	
Concepto	Descripción Técnica
Delantero	Fraccionado en 2 piezas que van unidas en tiros por medio de la bragueta y un cierre de latón reforzado de 18 cm, con pespunte aun 1/16", en parte inferior de la bragueta lleva pespuntes a 1/16" y a ¼", llevan una pieza de refuerzo en el interior a la altura de la rodilla fijada con costura recta en parte superior y en parte inferior con el dobladillo de los bajos. **Colores: naranja, verde, azul marino, azul rey, rojo, guinda y blanco.** **Tela 3.**
Trasero	Fraccionado en 2 piezas, unidas en tiros con dobles pespuntes cargados a lado izquierdo, tiene una bolsa de vivo de 3 cm de ancho y una entrada de 14 cm con una profundidad de 16 cm. Pretina de una pieza, fusionada, 3 trabas anchas en forma rectangular de 7 cm de alto por 6 cm de ancho, una en centro de tiro trasero y dos centradas en los costados con dobladillo de 1", separación de agujas de ¼". Todas las trabas serán rematadas con doble pespunte en la parte inferior de la pretina. 2 broches tipo RT metálicos colocados en centro de cruce de bragueta. En unión de los costados lleva un bies de 1/8" de ancho terminado en tela 100% poliéster en combinación.
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Cerrado de prenda en maquina over 5 hilos, lleva 10 p.p.p. mínimo con hilo 100% poliéster calibre 40/2. Dobladillos de bajos a 1" en maquina collareta, separación de aguja de ¼".
Tallas	Medidas en Centímetros

Tallas	CH	M	G	XG	2XG
Contorno Cintura	89	92	94	100	106
Largo Entrepierna	80	83	84	88	90
Largo Total	105	110	118	120	120

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac | Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Playera	
Concepto	Descripción Técnica
Tela	100% poliéster con acabado de secado rápido. Playera con manga ¾", corte recto. **Colores: Blanco.** **Tela 1.**
Cuello	De 1 pieza tipo ruso de 10 cm de alto, en cárdigan 100% algodón al tono de la tela, pegado a escote con over de 3 hilos.
Delantero y Espalda	De una pieza con unamedida en hombro de 13.5.cm.
Manga	Recta de una pieza de 49 cm de largo en línea de centro, y una medida en boca manga de 14 cm.
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Cerrado de prenda en maquina over 5 hilos, lleva10 p.p.p. mínimo con hilo 100% poliéster calibre 40/2. Dobladillos de bajos de 1" en maquina collareta separación de aguja de ¼".
TALLAS	Medidas en Centímetros

TALLAS	CH	M	G	XG	2XG
Contorno Torax	98	103	106	113	118
Largo manga	36	38	49	52	54
Largo total	67	69	69	75	77

Gorra	
Concepto	Descripción Técnica
Gorra Deportiva unitalla	Estructura de 6 gajos, con pespuntes a los extremos, visera con alma de plástico, parte frontal interior confeccionada con entretela fusionada, cinta tapa costura del mismo color en uniones, con pespunte doble, con cintas de ajuste con contactel del mismo color de 2 cm de ancho por 8cm de largo. **Color: Blanco** **Tela 1.**

Medias	
Concepto	Descripción Técnica
Medias	Medias unitallas de 56 cm de largo, integrada, base blanca en acrilán 100% con tolerancia de 90% poliamida y 10% látex. **Color: Blanco.**

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de unión con cuello y

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54490 900 www.gob.mx/semarnat

Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo (conforme a la NOM-004-SE-2021).

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5cm. Para las medidas menos a 10 cm se acepta un +/- 0.5 cm, para las medidas mayores a 10 cm se acepta una tolerancia de +/- 1 cm.

Partida 7.- Kit de Voleibol

- **Camiseta, Short y Calcetas.**

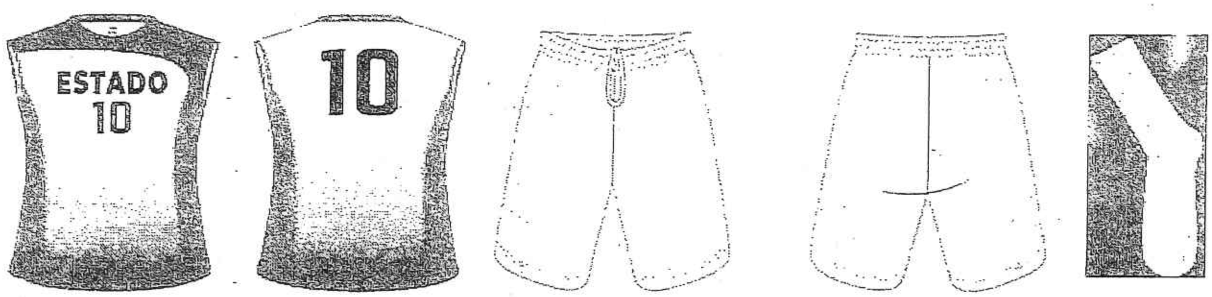

Camiseta	
Concepto	Descripción Técnica
Tela	100% poliéster con acabado de secadorápido. **Colores: naranja, verde, azul marino, azul rey, rojo, guinda y blanco.** **Tela 1**
Camiseta	Prenda de corte recto, con escote redondo y sinmangas.
Cuello	De una sola pieza, con un ancho de 1.5 cm en todo su contorno, unido con over de 3 hilos y tapacostura en el escote trasero de 1 cm de ancho con pespuntes en maquina recta de 1/4".
Sisas	De una sola pieza, con un ancho de 1 cm en todo su contorno y va fijada con pespuntes de 1/16", cargados al cuerpo.
Delantero	Fraccionado en 3 piezas, pieza central sublimada según diseño, con fracciones en costado a combinación, nombre de la Entidad Federativa según corresponda de 7 cm de alto y ancho en proporción. Números de jugador de 9 cm de alto, de acuerdo con el registro por equipos.
Espalda	Fraccionada en 3 piezas, pieza central sublimada, según diseño, con fracciones en costado a combinación. Números de jugador de 20 cm. de alto, de acuerdo con el registro por equipos.
Apariencia Terminado y Tolerancias	Cerrado de costados con over lock, dobladillos de bajos de 1" en maquina collareta de ¼". Todas las costuras con hilo 100% poliéster calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.
Tallas	Medidas en Centímetros (ver tabla)

Tallas	CH	M	G	XG	2XG
Contorno Tórax	96	102	110	115	119
Largo Total	70	71	75	74.5	76

Short	
Concepto	Descripción Técnica
Delantero	Fraccionado en 2 piezas, unidos en tiro con over y pespunte a 1/16" con maquina recta. **Colores: naranja, verde, azul marino, azul rey, rojo, guinda, negro y blanco.** **Tela 1**
Franja	De costado con un ancho de 9 cm, fraccionada en tres piezas, base trapezoidal y dos fracciones con corte en vertical, costuras al tono.
Trasero	Fraccionado en 2 piezas, unidos en tiro con over y pespunte a 1/16" con maquina recta. Pretina con elástico de 1 ½" con jareta integrada y cosida en maquina resortera de 3 agujas, lleva un ojal interno horizontal al centro de delanteros para salida de jareta. Dobladillo en piernas de 1" en máquina collareta, separación de aguja de ¼". Forro interno completo en tela calada 100% poliéster y armado en over de 5 hilos.
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Todas las costuras con hilo 100% poliéster calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.
Tallas	Medidas en Centímetros

Tallas	CH	M	G	XG	2XG
Contorno Cintura	96	99	102	112	118
Largo Total	36	36	37	42	46

Calcetas	
Concepto	Descripción Técnica
Calcetas	Identificación y contenido de fibras: 100% algodón con tolerancia de 95% algodón y 5% elastano. Pie afelpado con punta y talón con costura de refuerzo interna. **Color: Blanco.** Largo: media pantorrilla.

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de unión con cuello y Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo, conforme a la NOM-004-SE-2021.

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm. Para las medidas menos a 10 cm se acepta un +/- 0.5 cm, para las medidas mayores a 10 cm se acepta una tolerancia de +/- 1 cm.

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Partida 8.- Kit de Frontenis

- Playera Polo, Short y Calcetas

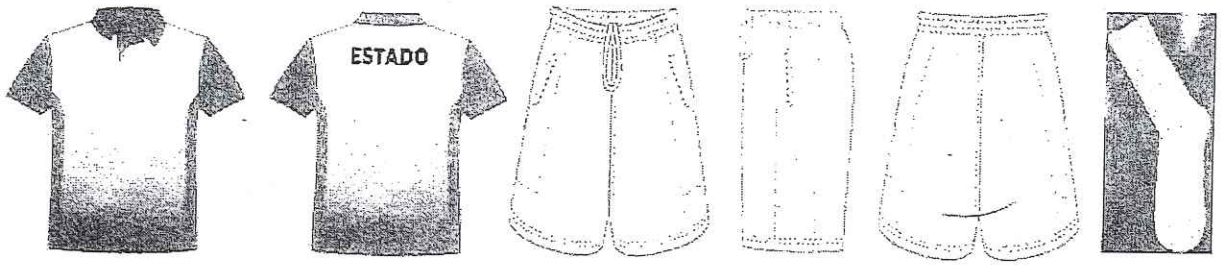

Playera	
Concepto	Descripción Técnica
Tela	100% poliéster con acabado de secado rápido. **Colores: naranja, verde, azul marino, azul rey, rojo, guinda y blanco.** **Tela 1**
Playera	Tipo polo corte recto
Cuello	Camisero al contraste y fusionado, con pespunte de 1/16" al contorno con tapacosturas de la misma tela de 1 cm de ancho con pespuntes en maquina recta de ¼" al contraste.
Delantero	De una pieza, aletilla en combinación interna, con tres ojales y tres botones, con pespunte perimetral y cuadro de base, de 3 cm de ancho y 13 cm de altura.
Espalda	De una pieza, nombre de la Entidad Federativa según corresponda de 7 cm de alto y ancho en proporción.
Mangas	Corta, de una pieza, al contraste y dobladillo de 1" con maquina collareta separación de agujas de ¼", unidas con over de 5 hilos.
Apariencia, Terminado y Tolerancias.	Cerrado de costados con over lock, dobladillos de bajos de 1"- en maquina collareta de ¼". Todas las costuras con hilo 100% poliéster calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.
Tallas	Medidas en Centímetros

Tallas	CH	M	G	XG	2XG
Contorno Tórax	100	105	110	115	120
Largo Total	61	63	65	67	69

Short	
Concepto	Descripción Técnica
Delantero	Fraccionado en 2 piezas, unidos en tiro con over y pespunte a 1/16" con maquina recta. **Colores: naranja, verde, azul marino, azul rey, rojo, guinda y blanco.** **Tela 1**

Short	
Concepto	Descripción Técnica
Franja	De costado con un ancho de 8.5 cm, fraccionada en tres piezas, base trapezoidal y dos fracciones con corte en vertical al tono.
Trasero	Fraccionado en 2 piezas, unidas en tiro con over y pespunte a 1/16" con maquina recta. Pretina con elástico de 1 ½" con jareta integrada y cosida en maquina resortera de 3 agujas, lleva un ojal interno horizontal al centro de delanteros para salida de jareta. Dobladillo en piernas de 1" en máquina collareta separación de aguja de ¼", forro interno completo en tela calada 100% poliéster y armado en 5 hilos.
Apariencia, Terminado y Tolerancias	Todas las costuras con hilo 100% poliéster calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.
Tallas	Medidas en Centímetros

Tallas	CH	M	G	XG	2XG
Contorno cintura	96	99	102	112	118
Largo Total	36	38	40	42	46

Calcetas	
Concepto	Descripción Técnica
Calcetas	Identificación y contenido de fibras: 100% algodón con tolerancia de 95% algodón y 5% elastano. Pie afelpado con punta y talón con costura de refuerzo interna. **Color: Blanco.** Largo: media pantorrilla

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de unión con cuello y Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo, conforme a la NOM-004-SE-2021.

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5cm. Para las medidas menos a 10 cm se acepta un +/- 0.5 cm, para las medidas mayores a 10 cm se acepta una tolerancia de +/- 1 cm.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Partida 9.- Kit de Acuatlón/Biatlón

- Playera, Short, Traje de Baño, Trusa de natación, Calcetas, Goggles y Gorra de Natación

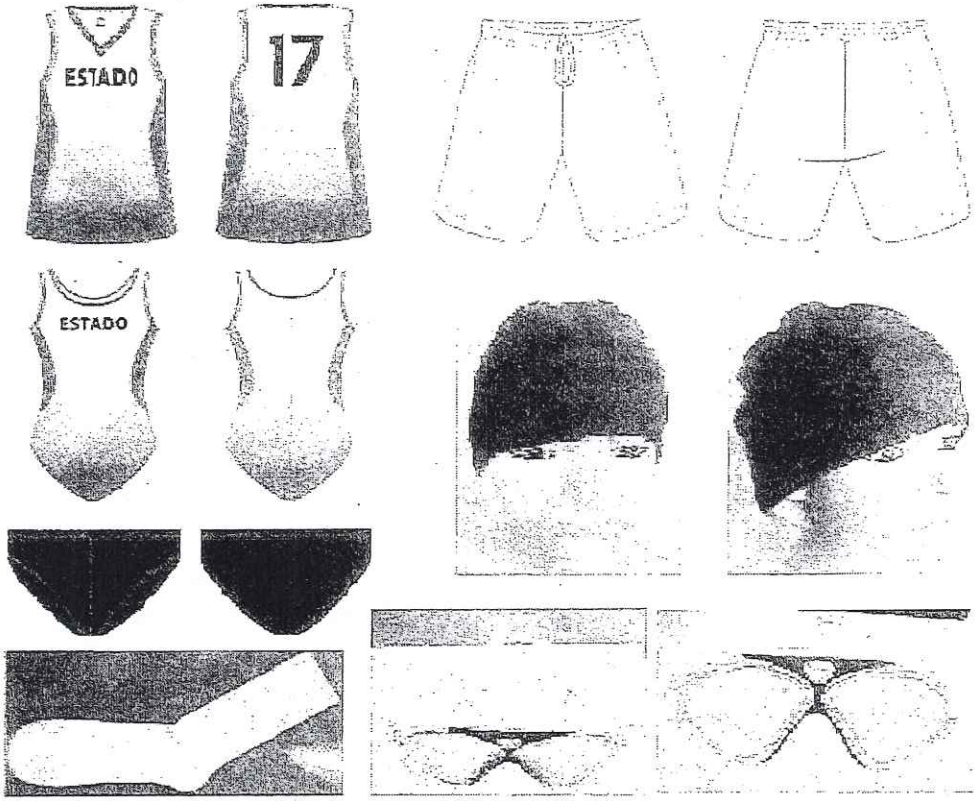

Playera	
Concepto	Descripción Técnica
Tela	100% poliéster con acabado de secado rápido. **Colores: naranja, verde, azul marino, azul rey, rojo, guinda y blanco.** **Tela 1**
Playera	Prenda de corte recto, con escote en "V" y sin mangas.
Cuello	De una sola pieza, con un ancho de 2 cm en todo su contorno, unido con over de 3 hilos y tapacosturas en el escote trasero de 1 cm de ancho con pespuntes en maquina recta de 1/4".
Sisas	De una sola pieza, con un ancho de 1.5 cm. en todo su contorno y va fijada con pespuntes de1/16". Cargados al cuerpo.
Delantero	Fraccionado en 3 piezas, pieza central sublimada según diseño, con fracciones en costados a combinación. Nombre de la Entidad Federativa según corresponda de 4.5 cm de alto y ancho en proporción.
Espalda	Fraccionada en 3 piezas, pieza central sublimada según diseño, con fracciones en costado a combinación. Números de jugador de 7.5 cm de alto, de acuerdo con el registro por equipos.

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Tel: (55) 54490 600 www.gob.mx/semarnat

Playera	
Concepto	Descripción Técnica
Apariencia, Terminado y Tolerancia	Cerrado de costados con over lock, dobladillos de bajos de 1" en maquina collareta de ¼". Todas las costuras con hilo 100% poliéster calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebradoy planchado.
Tallas	Medidas en Centímetros

Tallas	CH	M	G	XG	2XG
Contorno Torax	96	102	110	115	119
Largo Total	70	70	73	74.5	76

Short	
Concepto	Descripción Técnica
Delantero	Fraccionado en 2 piezas, unidos en tiro con over y pespunte a 1/16" con maquina recta. **Colores: naranja, verde, azul marino, azul rey, rojo, guinda y blanco.** **Tela 1**
Franja	De costado con un ancho de 9 cm, fraccionada en tres piezas, base trapezoidal y dos fracciones con corte en vertical, costuras al tono.
Trasero	Fraccionado en 2 piezas, unidos en tiro con over y pespunte a 1/16" con maquina recta. Pretina con elástico de 1 ½" con jareta integraday cosida en maquina resortera de 3 agujas, lleva un ojal interno horizontal al centro de delanteros para salida de jareta. Dobladillo en piernas de 1" en máquina collareta separación de aguja de ¼". Forro interno completo en tela calada 100% poliéster y armado en over de 5 hilos.
Apariencia, Terminado y Tolerancia	Todas las costuras con hilo 100% poliéster calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.
Tallas	Medidas en Centímetros

Tallas	CH	M	G	XG	2XG
Contorno Cintura	94	99	106	109	114
Largo Entrepierna	24	28	31	34	36
Largo Total	40	42	52	54	56

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54490 900 www.gob.mx/semarnat

Calcetas	
Concepto	Descripción Técnica
Calcetas	Identificación y contenido de fibras: 100% algodón con tolerancia de 95% algodón y 5% elastano. Pie afelpado con punta y talón con costura de refuerzo interna. **Color: Blanco.** Largo: media pantorrilla

Traje de Baño	
Concepto	Descripción Técnica
Tela	82% Nylon y 18% Spandex, peso de 120 grs/m^2. Prenda con corte tipo francés y escote redondo con forro delantero de una pieza. **Color: azul marino, azul rey y negro.**
Delantero	Fraccionado en 3 piezas, costuras enmaquina flat al contraste, en unión fracciones de costados, pieza con corte curvo en costado.
Espalda	De una pieza, con sisas pronunciadas.
Sisas y Escote	Terminados en limpio con costuras separación de agujas de 1/8". Terminando en centro de espalda en forma de "U", lleva elástico de 7 mm en piernas con collareta.
Apariencia, Terminado y Tolerancia	Cerrado de prenda con flat lock, lleva 10 p.p.p. mínimo con hilo 100% poliéster calibre 40/2.
Tallas	Medidas en Centímetros

Tallas	CH	M	G	XG	2XG
Contorno Tórax	70	75	80	88	98
Largo Total	65	67.5	69	70.5	74

Trusa de natación	
Concepto	Descripción Técnica
Trusa de natación	Delantero de dos piezas y trasero de una sola pieza, con elástico de 2 cm de ancho, y jareta integrada con ojal interno horizontal, con medio forro en la parte delantera, fijado y sobrecosido con maquina collareta con separación de agujas de ¼", color según diseño, cerrado en maquina over 5 hilos, lleva 10 p.p.p. mínimo con hilo 100% poliéster. **Color: azul marino, azul rey y negro.**

Goggles	
Concepto	Descripción Técnica
Goggles	Campo de visión muy amplio 135< - <150°. Ajuste micrométrico del puente, elástico para ajustar detrás. Muy compactas en forma hidrodinámica de los cristales para estabilidad perfecta. Tratamiento antivaho en la cara interior de los cristales. Sellos muy flexibles, con una gran capacidad de adaptación a la cara.

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Gorra de Natación	
Concepto	Descripción Técnica
Gorra de natación	Resistencia al agua que protege de las salpicaduras de agua gracias al componente revestido con silicón, fácil de poner y quitar con revestimiento de silicón, fácil de poner, no jala el cabello y buena sujeción, la gorra no se mueve durante la práctica. **Color: azul marino y negro**

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de unión con cuello y etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo conforme a la NOM-004-SE-2021.

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm. Para las medidas menos a 10 cm se acepta un +/- 0.5 cm, para las medidas mayores a 10 cm se acepta una tolerancia de +/- 1 cm.

Partida 10 Calcetas Deportivas

- **Calcetas**

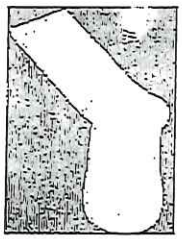

Calcetas	
Concepto	Descripción Técnica
Calcetas	Identificación y contenido de fibras: 100% algodón con tolerancia de 95% algodón y 5% elastano. Pie afelpado con punta y talón con costura de refuerzo interna. **Color: Blanco** Largo: media pantorrilla

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca conforme a la NOM-004-SE-2021.

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm. Para las medidas menos a 10 cm se acepta un +/- 0.5 cm, para las medidas mayores a 10 cm se acepta una tolerancia de +/- 1 cm.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Partida 11- Kit de Pants

- **Chamarra y Pantalón.**

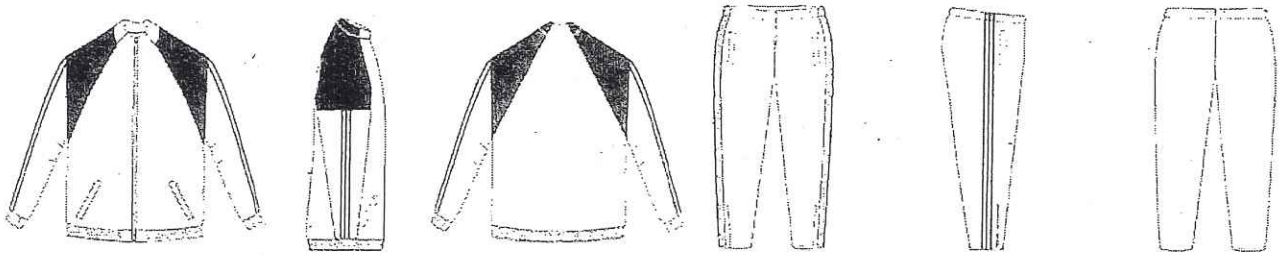

Chamarra	
Especificación	Descripción Técnica
Tela	100% poliéster. **Color: blanco en combinación con negro.** **Tela 2.**
Forro	Calado 100% poliéster de un peso de 126 grs/ m², con tratamiento de secado rápido y antihongos. **Tela Forro Pans**
Chamarra	Chamarra deportiva confeccionada en **Tela 2**, corte vampiro, cuello simulado y cierre de plástico tipo venus al frente, bolsas al frente con cierre y forro completo al color de la base.
Cuello	Simulado integrado a delanteros, en espalda y mangas presenta una fracción de 7 cm de altura, en combinación, con entretela fusionable **ENTRETELA**, vista interna de 3 piezas con pespunte perimetral de ¼" en maquina recta y en la parte baja unida al forro con over de 5 hilos, y una costura interna de remate para unir la vista con la espalda en la unión con la manga, para inmovilizar el cuello.
Delantero	De dos piezas con cuello integrado, corte recto en base, con cierre separable, tipo venus al tono, con jaladera de fantasía, con pespunte de carga de ¼" en maquina recta, tiene bolsas de vivo de ½" con pespunte perimetral, abertura con cierre al tono tipo venus de 16 cm, tapa bolsa interna completa, profundidad de 21 cm, sujeta de costado a cierre, terminada en orleado de 3 hilos, forro 100% poliéster conforme a **TELA FORRO PANTS.**
Espalda	De una pieza, al color base, integrando al cuello, armado con over de 5 hilos, unión de mangas con maquina recta, pretina de 2" con elástico y 3 pespuntes en resortera, forro 100% poliéster conforme a **TELA FORRO PANTS.**
Mangas	Tipo vampiro ranglan fraccionada en dos piezas, parte superior en combinación, corte recto a 31 cm de la base del cuello, donde se confecciona la segunda fracción, con dos a cuatro franjas en combinación (si son dos franjas pueden medir 1/2", separadas 1/4" entre sí, si son 3 franjas pueden medir 3/8", separadas por 1/4" entre sí, y si son 4 franjas pueden medir ¼", separadas por 1/8" entre sí), puños de elástico de 2" con 3 costuras en resortera. Forro completo 100% poliéster conforme a la **TELA FORRO PANTS** unido con over de 5 hilos .

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat

Chamarra	
Concepto	Descripción Técnica
Apariencia, Terminado y Tolerancia	Armado de prenda en maquina over 5 hilos, lleva 10 p.p.p. mínimo con hilo 100% poliéster calibre 40/2.
Tallas	Medidas en Centímetros

Tallas	CH	M	G	XG	2XG
Contorno Toracico	120	127	132	137	142
Largo manga	86	90	92	94	96

Pantalón	
Concepto	Descripción Técnica
Pantalón	Pantalón en tela conforme a **Tela 2**, corte recto con franjas, forro completo conforme a la **TELA FORRO PANTS** y pretinacon elástico de 1 ½". **Color: Blanco con franjas negras**
Delantero	En 2 piezas unidas en tiro con maquina recta y pespunte a 1/16", tiene bolsas de vivo de ½" con pespunte perimetral de 1/16", abertura con cierre al tono tipo venus de 16.5 cm a un cm de las franjas, en la parte inferior tiene cierres en ambos delanteros de 23 cm, con pespunte perimetral de 1/16" con maquina recta de ½" de la franja, forro 100 % poliéster conforme a la **TELA FORRO PANTS.**
Trasero	En 2 piezas, unidas en tiro con maquina recta y pespunte a 1/16". Costados cerrados ocultos en la franja central. Cuenta con dos a cuatro franjas en combinación (si son dos franjas pueden medir 1/2", separadas 1/4" entre sí, si son tres franjas deben medir 3/8" separadas ¼" entre sí, y si son 4 franjas pueden medir de ¼", separadas por 1/8" entre sí), de la cintura al dobladillo. Dobladillo en bajos de 2 cm orleado y doblado, con pespunte en maquina recta. Lleva elástico con jareta integrada en la cintura de 1 ½", cosido en maquina resortera de 3 agujas, Lleva un ojal en forma horizontal por la parte interna de delanteros para salida de jareta, Forro completo en tela 100% poliéster, conforme a la **TELA FORRO PANTS.**
Apariencia, Terminado y Tolerancia	Toda la prenda armada en maquina over de 5 hilos, con hilo calibre 100% poliéster 40/2. Todas las costuras llevarán 10 p.p.p. como mínimo.
Tallas	Medidas en Centímetros

TALLAS	CH	M	G	XG	2XG
CONTORNO CINTURA	100	105	110	115	120
LARGO ENTREPIERNA	77	78.5	80	83.5	85
LARGO TOTAL	102	105.5	107	108. 5	110

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de unión con cuello y Etiqueta de talla composición; fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo, conforme a la NOM-004-SE-2021).

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm. Para las medidas menos a 10 cm se acepta un +/- 0.5 cm, para las medidas mayores a 10 cm se acepta una tolerancia de +/- 1 cm.

Partida 12.- Playera Tipo Polo

- **Playera Tipo Polo**

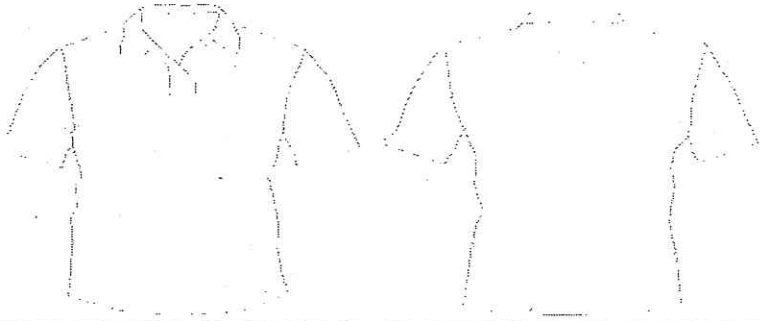

Playera Tipo Polo	
Concepto	Descripción Técnica
Tela	100% poliéster de 210gr/m2 Conforme a **Tela Base, Playera Polo.**
Playera	Tipo polo manga corta **Color: blanca.**
Cuello	Cuello color negro, lleva en el pie de cuello una franja tapa costura con el nombre de la dependencia en color blanco sublimado.
Delantero	Cuello sport, con tres botones en la aletilla, aletilla con entretela fusionable (**Entretela Playera Polo**), con pespunte perimetral al filo y cuadro de base de 3.5 cm de ancho y 16.5 cm de altura.
Espalda	De una sola pieza.
Mangas	Con una franja en color negro en cárdigan al filo de la manga.
Apariencia, Terminado y Tolerancia.	Cerrado de costados con over lock, dobladillos de bajos de 1" en maquina collareta de ¼". Todas las costuras con hilo 100% poliéster calibre 40/2 y 10 p.p.p. mínimo, deshebrado y planchado.

Playera Tipo Polo	
Concepto	Descripción Técnica
Tallas	Medidas en Centímetros

TALLAS	CH	M	G	XG	2XG
CONTORNO TORÁCICO	108	111	114	119	125
LARGO MANGA	24	24	25	27	29
LARGO TOTAL	67	70	72	75	79

Las prendas se deben presentar sin defectos como pinzas de costura, manchas de aceite, puntadas saltadas, piquetes de aguja, hoyos en la tela, cortes de tijera, tela fuera de la costura y defectos de tejido de la tela.

Etiqueta de marca y talla estampada en centro de escote espalda a 3 cm de unión con cuello y Etiqueta de talla composición, fabricación e instrucciones de cuidados en costado izquierdo a 10 cm de dobladillo. conforme a la NOM-004-SE-2021.

Todas las medidas tienen una tolerancia de +/- 0.5 cm. Para las medidas menos a 10 cm se acepta un +/- 0.5 cm, para las medidas mayores a 10 cm se acepta una tolerancia de +/- 1 cm.

Partida 13.- Calzado Deportivo

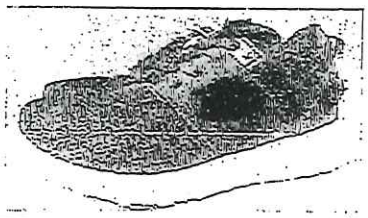

Calzado Deportivo	
Concepto	Descripción Técnica
Calzado	Calzado deportivo running tipo choclo corte textil en tela base 100% poliéster, conforme a **Calzado Deportivo TELA BASE**, forro textil y suela sintética, con aplicaciones de serigrafía y alta frecuencia. Corridas 22/26 y 25/33. **Color: Negro**
Forro	Tela negra 100% poliéster conforme a **Calzado Deportivo FORRO.**
Plantilla	Textil tejido de punto con base EVA
Agujeta	Agujeta plana negra de 100% poliéster.
Descripción de Confección	◦ Ribete de licra en la boca del zapato. ◦ Cintilla de nylon en el talón para facilitar el calce. ◦ Etiqueta textil de la marca en lengua. ◦ 5 pares de perforaciones en cada chaleco. ◦ Etiqueta con la talla del producto y la composición de los materiales. ◦ Corte montado tipo strobel y sistema de fabricación pegado.

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

La prueba que deberá realizarse será a todos los elementos de construcción visual (de acuerdo con el método del laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.).

5.1 COMBINACIONES DE LOS KITS DEPORTIVOS

Las presentes COMBINACIONES DE LOS KITS DEPORTIVOS únicamente servirán como referencia para la presentación de los bienes.

Partida 1.- Kit de Basquetbol

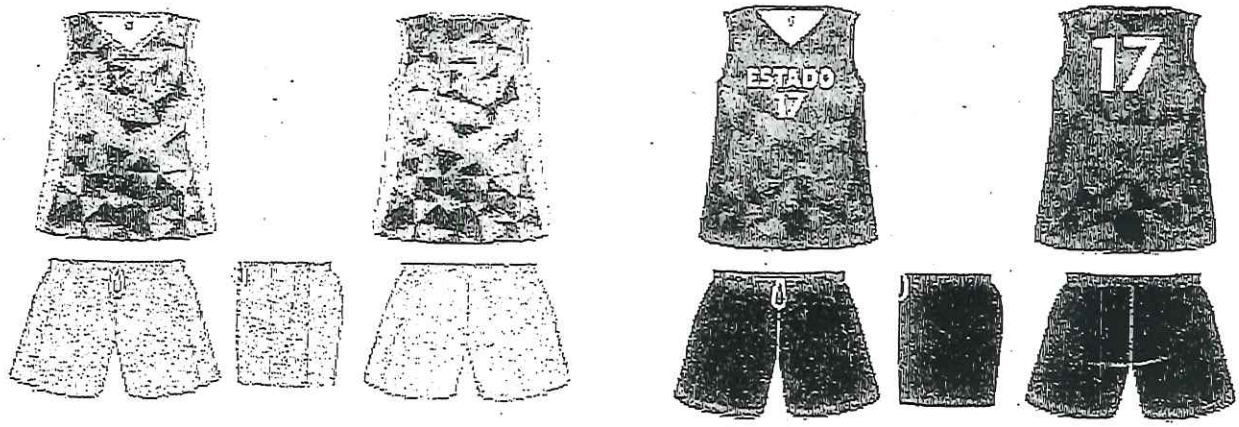

Partida 2 Kit de Atletismo

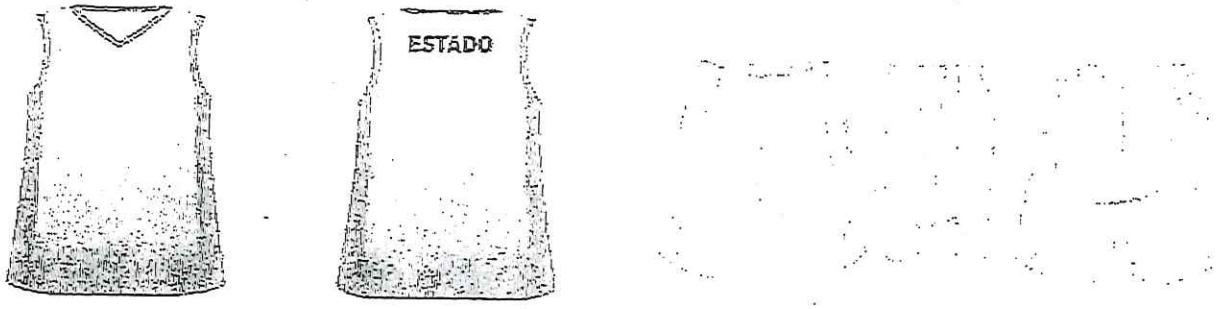

Partida 3 Kit de Beisbol

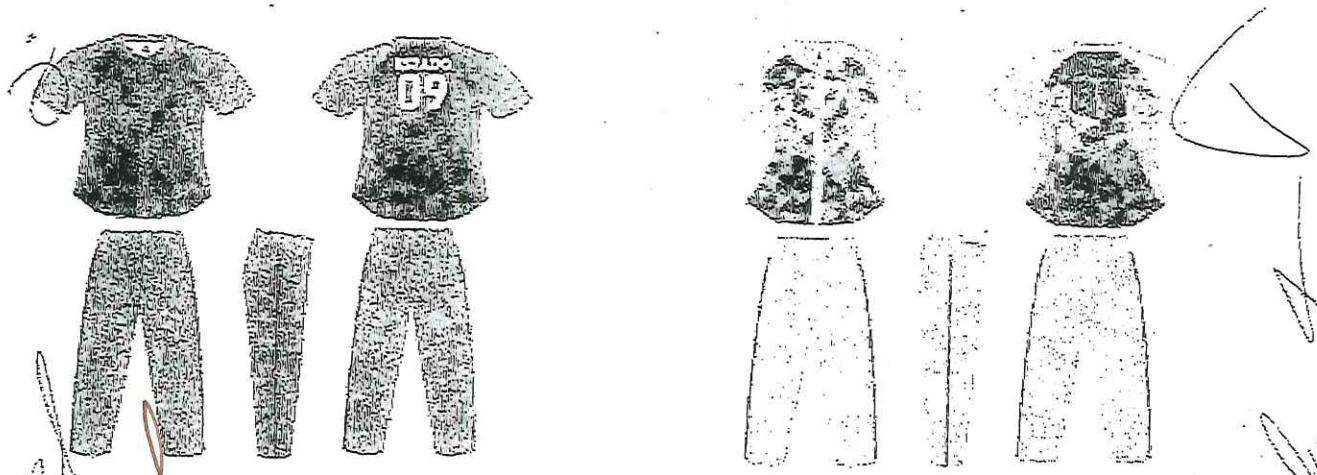

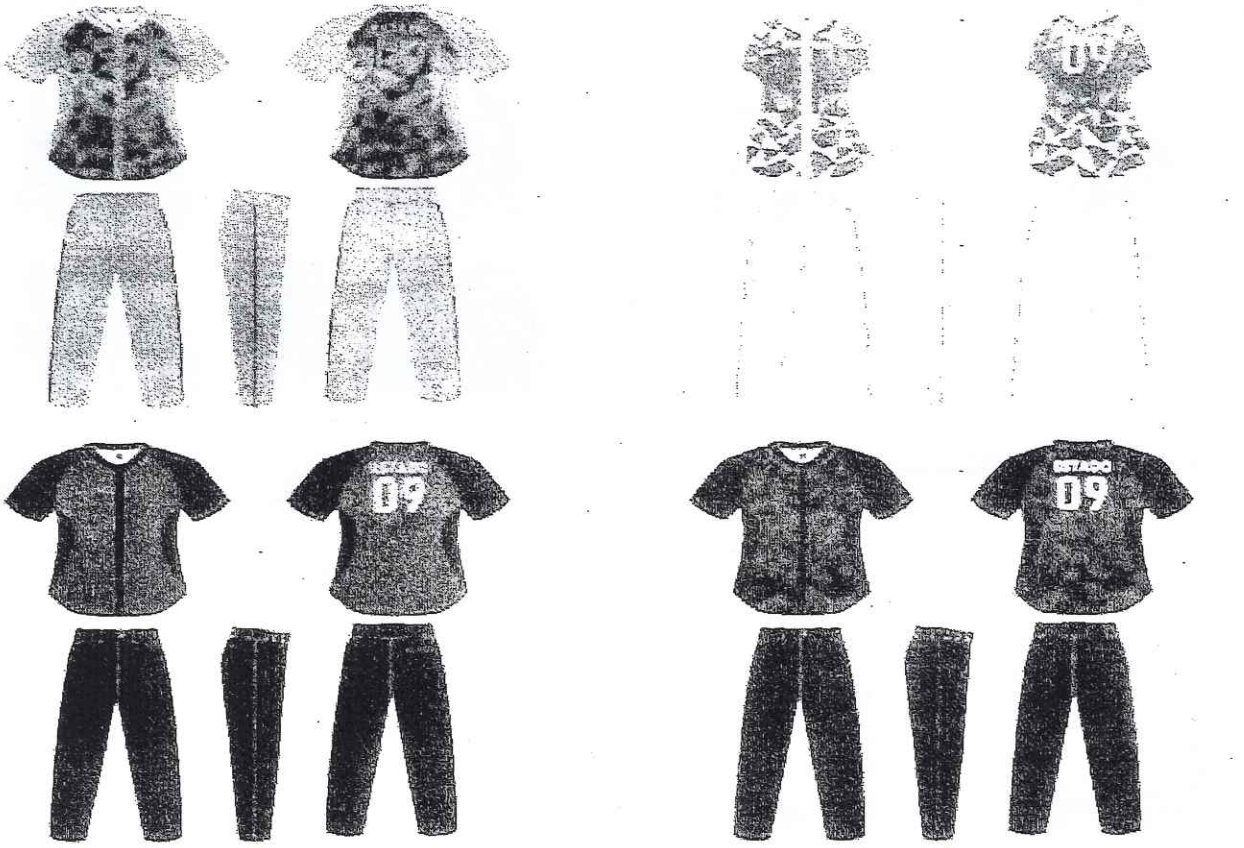

Partida 4.- Kit de Futbol Siete

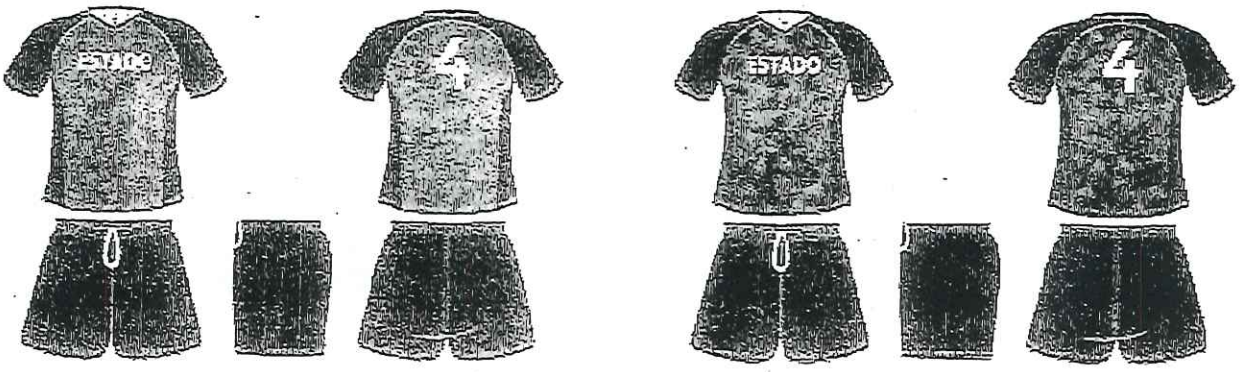

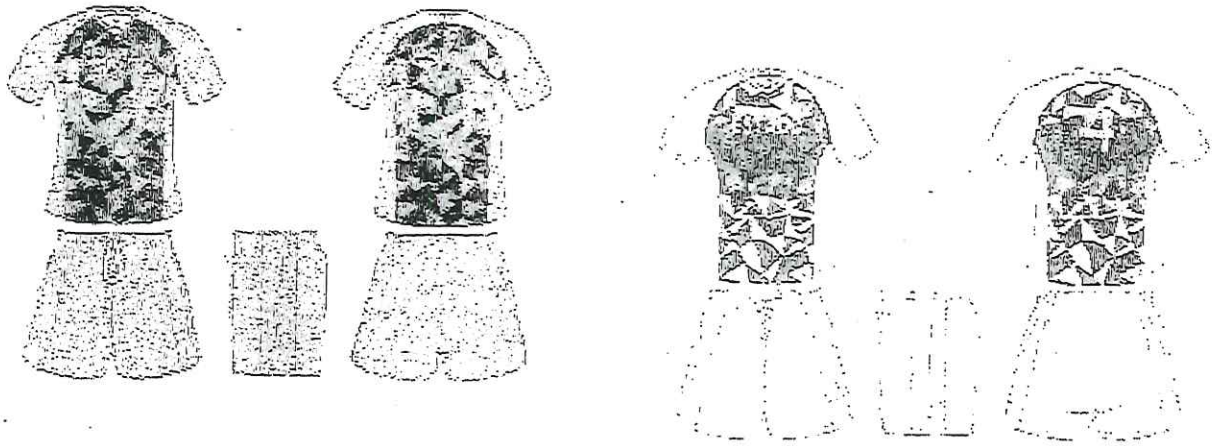

Partida 5 Kit de Futbol Soccer

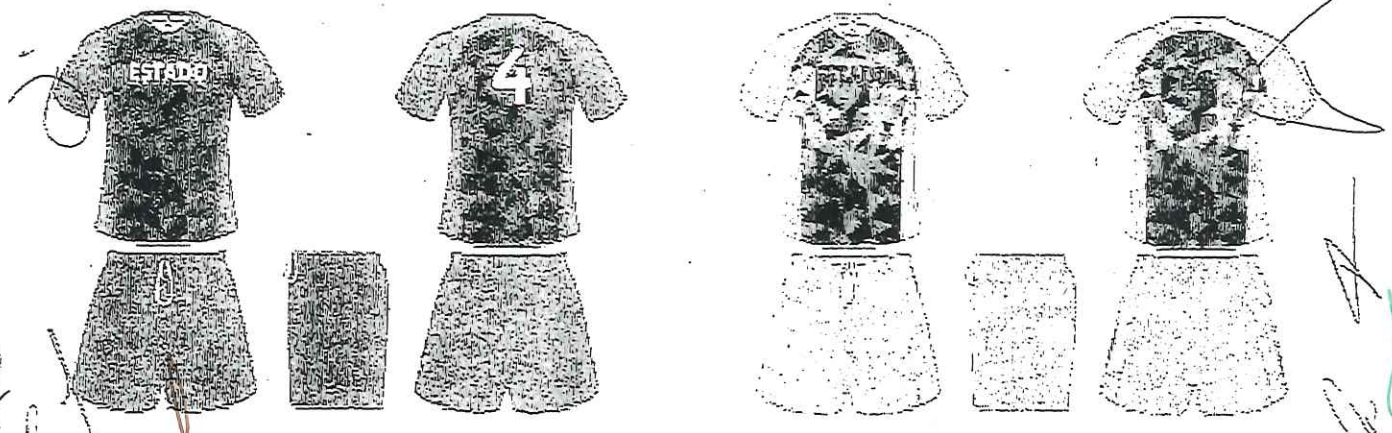

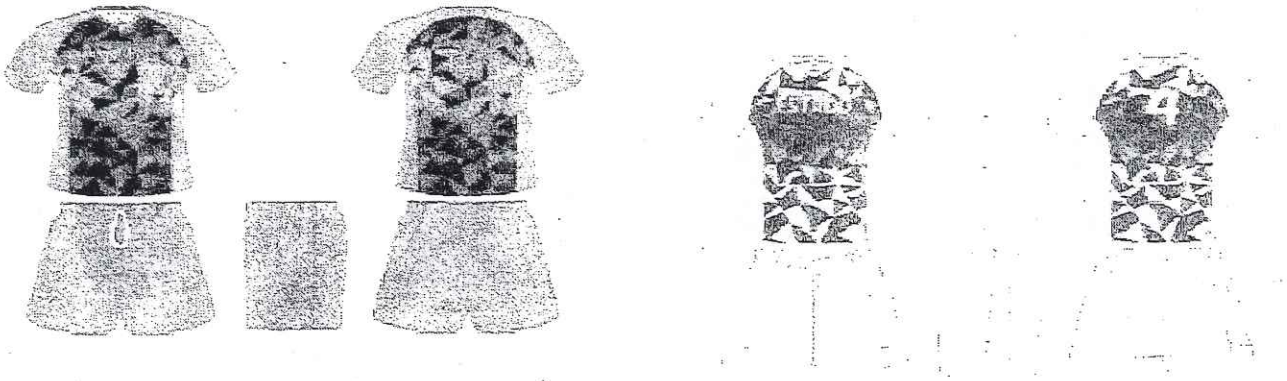

Partida 6.- Kit de Softbol

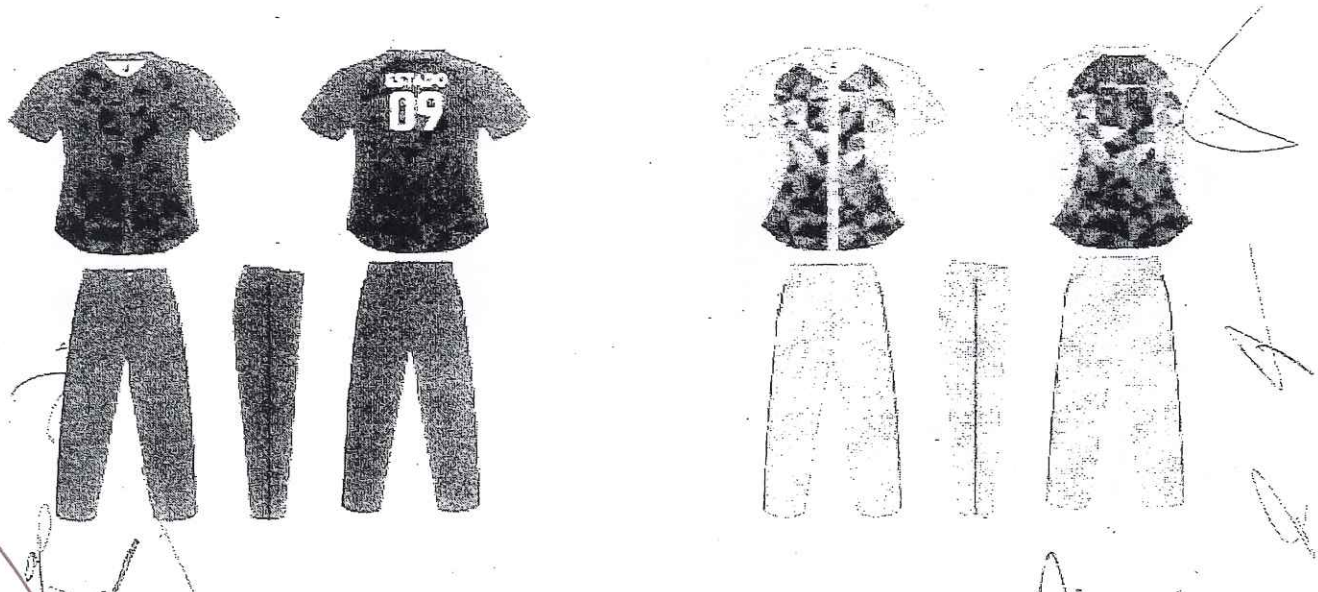

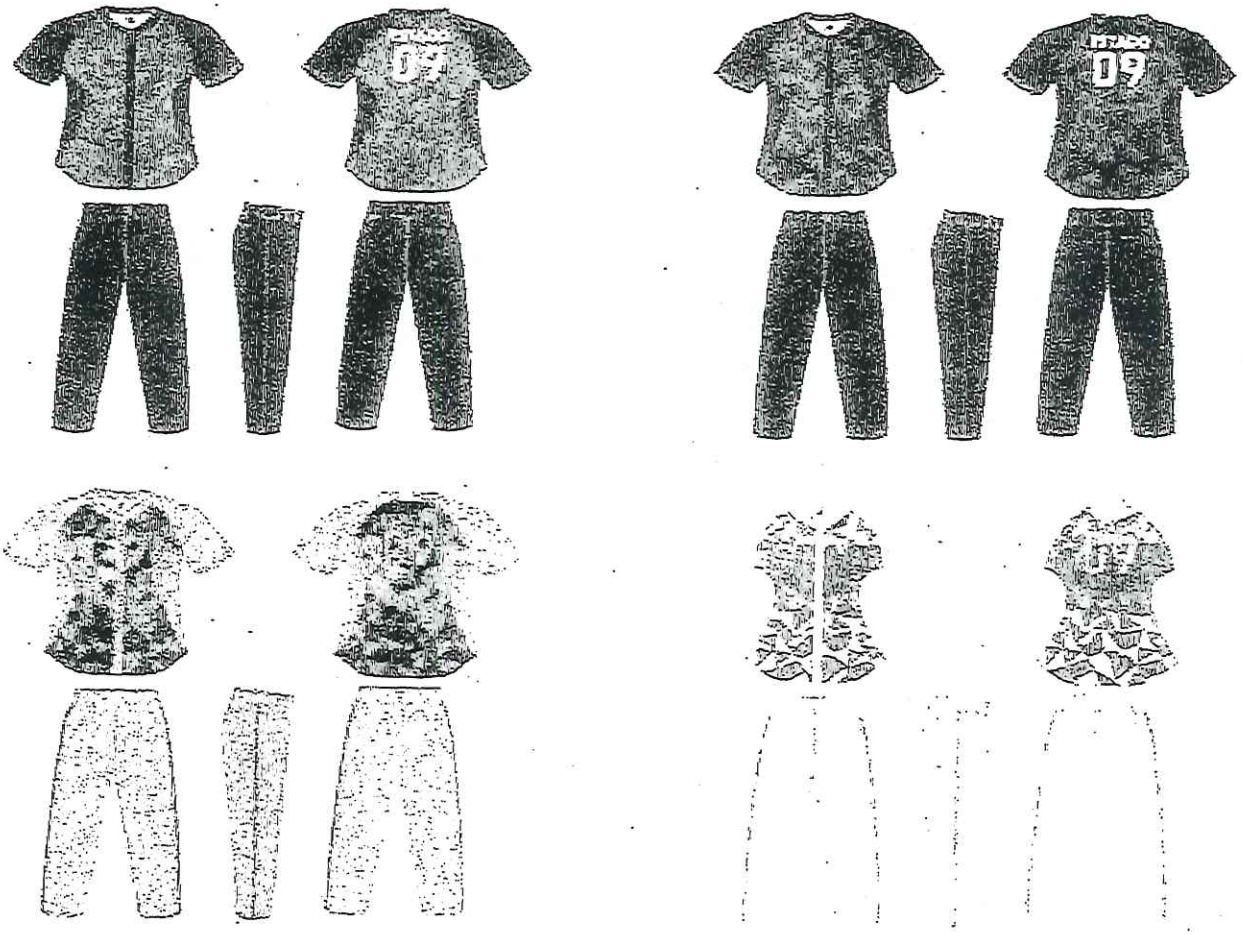

Partida 7.- Kit de voleibol

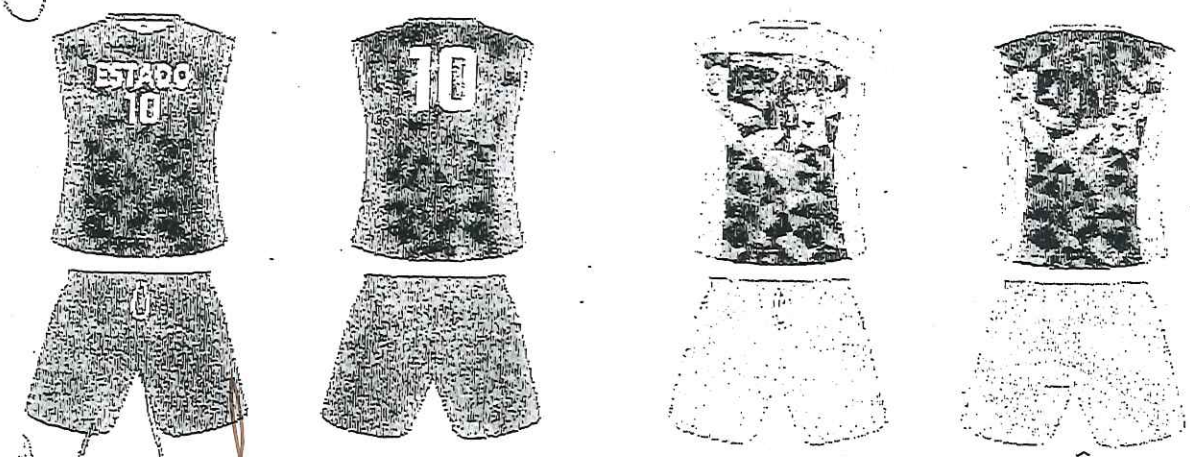

Partida 8 - Kit de Frontenis

- Combinación de colores para la playera

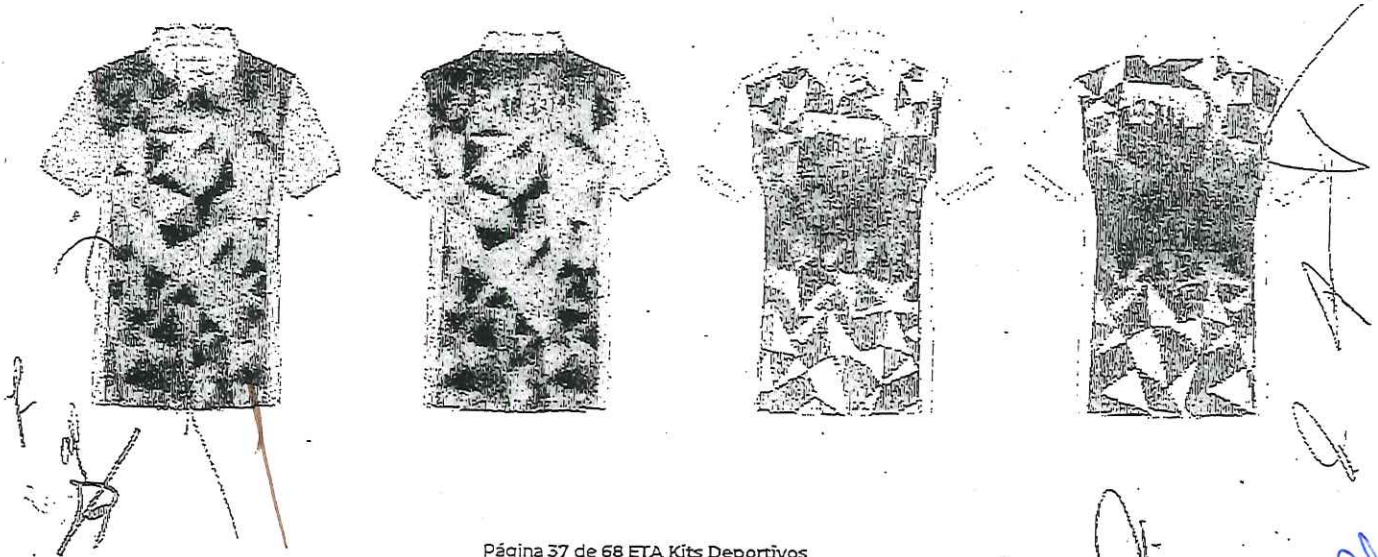

Partida 9.- Kit de Aquatlon/Bratlón

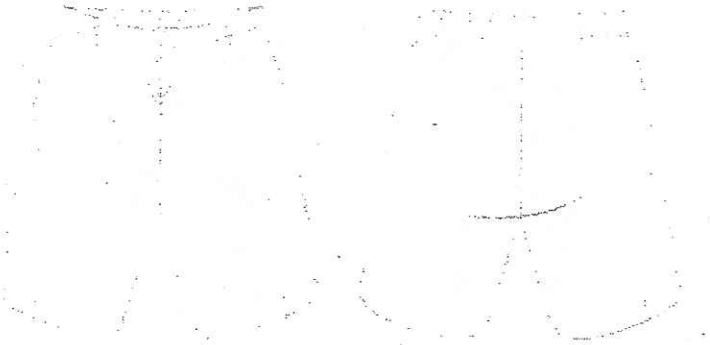

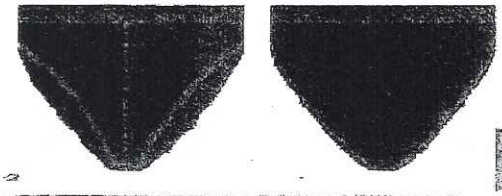

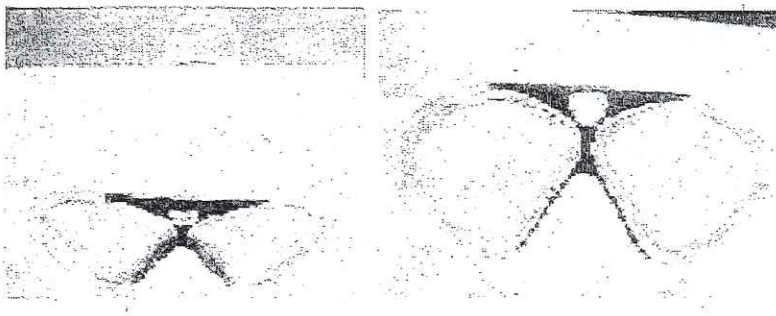

Partida 9.- Kit de Acuatlón/Biatlón

- Combinación de colores para la playera

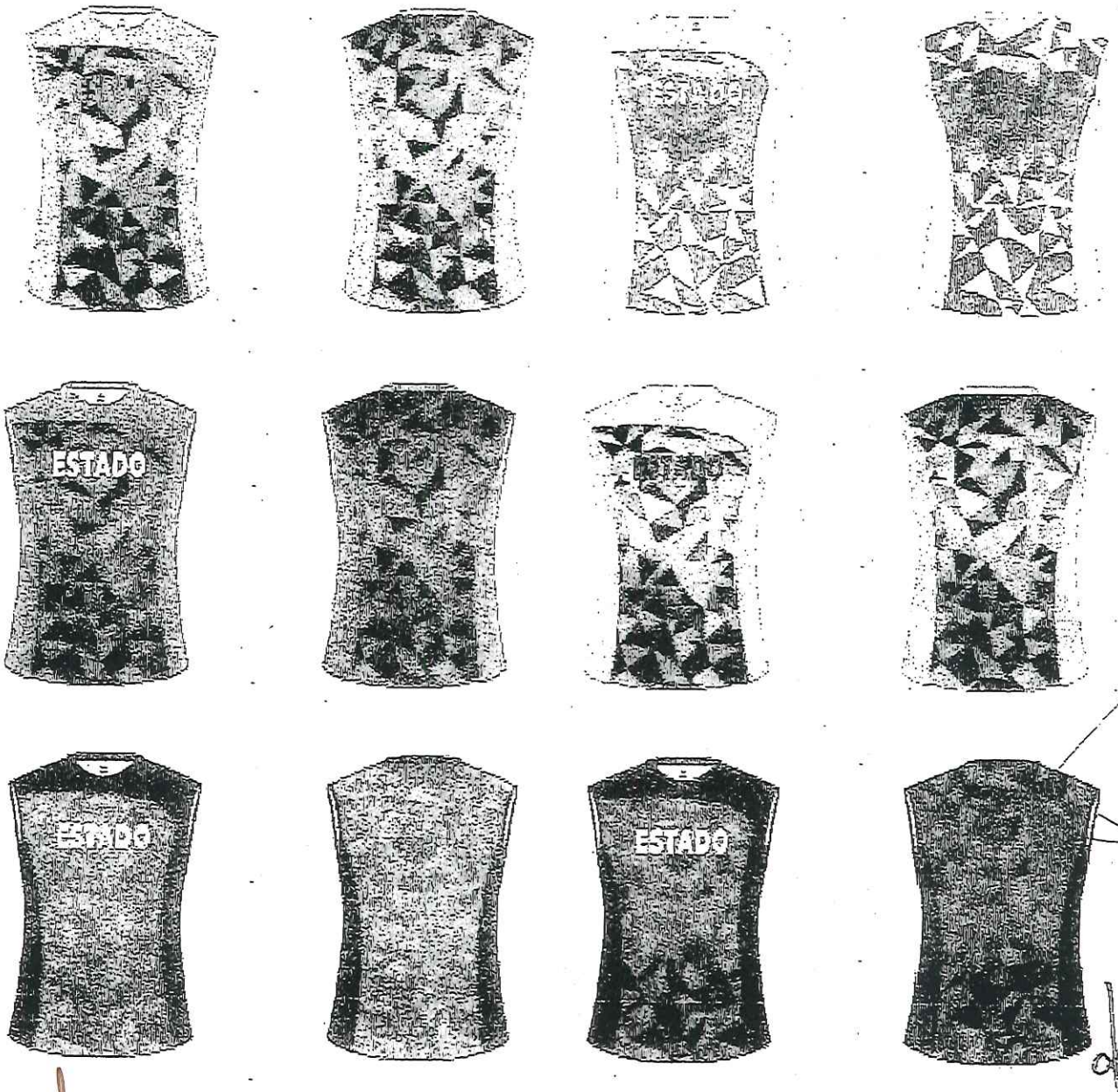

Partida II - Kit de Pants

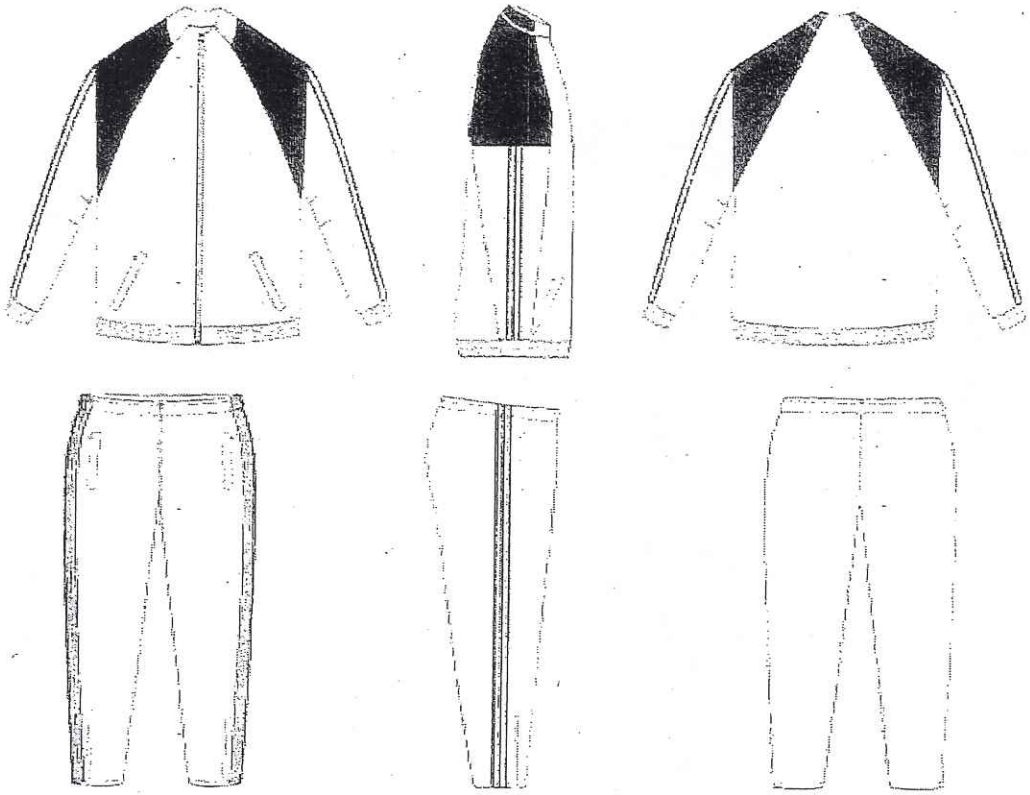

6. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Lugar de entrega:
Las entregas deberán realizarse en los sitios establecidos en el **Anexo III** de las presentes Especificaciones Técnicas.

Plazo de entrega:

1er. Requerimiento	1a. Entrega	2° Requerimiento	2ª Entrega
Se realizará con la notificación del fallo y conforme a las cantidades solicitadas en el Anexo III.	Dentro de los 40 días naturales siguientes a la notificación del fallo.	La SEMARNAT notificará al proveedor a más tardar el 15 de julio de 2022, el número de bienes a requerir para la 2ª. entrega.	Dentro de los 45 días posteriores a la notificación del 2° requerimiento. (16 de julio al 29 de agosto de 2022).

Condiciones:

- Todos los bienes deberán ser nuevos.
- Presentar la ficha técnica de los componentes utilizados para la confección de las prendas.
- Cada uno de los bienes, de manera individual y dependiendo de su presentación, tendrán un etiquetado donde se ostentará la información comercial necesaria (marca, talla, instrucciones de cuidado, país de origen, entre otras) de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. (55) 54 90 00 00 www.gob.mx/semarnat

- El proveedor deberá entregar los bienes requeridos conforme a lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas, no se aceptarán entregas parciales. El proveedor se obliga a garantizar la entrega de los bienes en perfectas condiciones y conforme a las especificaciones técnicas mínimas requeridas; en caso contrario se aplicarán las deductivas correspondientes.
- El empaquetamiento, transporte, almacenamiento y entrega de los bienes, no causará ningún costo a la SEMARNAT ni a sus entidades consolidadas, siendo completa responsabilidad del proveedor.
- El proveedor contará con los recursos humanos necesarios para cumplir con la maniobra, carga, descarga, desembalaje y entrega de los bienes en los lugares establecidos.

7. NORMAS.

Para la presente adquisición aplica la siguiente Norma Oficial Mexicana:

- **NOM-004-SE-2021**, Información comercial-Etiquetado de productos textiles.

Así como todas las Normas Mexicanas (Estándares) indicadas por tipo de bien o tela en el apartado "Pruebas" del numeral 8 "Procedimiento de muestreo, inspección y verificación", del presente documento, cuya aplicación será obligatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 73, fracción III, de la Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.

El cumplimiento de los requisitos de información contenidos en la NOM-004-SE-2021 no están sujetos a certificación, siendo responsabilidad del importador, productor, fabricante, comercializador o prestador del servicio que sus productos satisfagan los requisitos establecidos, de conformidad al artículo 50, primer párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización y al Tercer Transitorio de la Ley Federal de Infraestructura de la Calidad

8. PROCEDIMIENTO DE MUESTREO, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

Muestreo:

La SEMARNAT como entidad consolidadora, solicitará muestras físicas de los bienes que oferten los licitantes, con la finalidad de evaluar la calidad de estos, por tipo de bien.

Los bienes sobre los cuales se deberán presentar muestras son los siguientes:

No.	Tipo de Bien	Partida Asociada
1	Bermuda	1
2	Calcetas	1, 2, 4, 5, 7, 8, 9 y 10
3	Camisola	3 y 6
4	Chamarra	11
5	Goggles	9
6	Gorra	3 y 6
7	Gorra para natación	9
8	Medias	3 y 6
9	Pantalón	11

Av. Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

No.	Tipo de Bien	Partida Asociada
10	Pantalón	3 y 6
11	Playera	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
12	Playera tipo polo	12
13	Short	2, 4, 5, 7, 8 y 9
14	Tenis	13
15	Traje de baño	9

Los licitantes deberán presentar 1 (una) muestra por cada tipo de bien, el día en que se realice el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 9, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, en la que se solicita el diseño sublimado, los licitantes podrán presentar solo un diseño por cada partida referida.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante contará con un plazo de hasta 30 (treinta) días naturales para solicitar la devolución de las muestras que hubiere entregado, esto una vez transcurrido el plazo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La devolución de las muestras deberá ser solicitada a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la SEMARNAT.

Inspección y verificación de las muestras:

El personal que designe la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, así como las entidades consolidadas serán los encargados de inspeccionar las muestras y verificar que presenten los licitantes, conforme a lo siguiente:

En el caso de las muestras, el proveedor entregará estrictamente, muestra física para que la SEMARNAT y los organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados, puedan evaluar la calidad de los bienes, se inspeccionará que éstas cumplan visiblemente con las especificaciones requeridas como son: medidas, dimensiones, cortes, etiquetado, color y aditamentos establecidos en cada partida, se verificará tanto en calidad como en cantidad. Será causal de desechamiento de la partida que corresponda cualquier incumplimiento en los requerimientos visibles del bien, lo cual será detallado en el resultado de la evaluación que practique el área requirente.

Las muestras y los bienes entregados por el proveedor adjudicado deberán ser exactamente los mismos, no se aceptarán bienes cuya calidad sea inferior a la aceptada en el muestreo, motivo por el cual, se aplicarán las penas convencionales y/o deductivas correspondientes, hasta en tanto el proveedor cumpla con la entrega del bien solicitado conforme a las presentes Especificaciones Técnicas.

Pruebas:

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en cada partida, la SEMARNAT y los organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados requerirán de la realización de pruebas. El método para ejecutarlas, el resultado mínimo a obtenerse y, en su caso, la

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54490 900 www.gob.mx/semarnat

tolerancia en el resultado por cada uno de los bienes requeridos, son aquellos que se establecen a continuación:

Tela 1 Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN PORCENTAJE	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIÉSTER	NO APLICA
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	132 g/m2	+/- 3 %
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	REVENTAMIENTO 360 KPa	MÍNIMO
		DISTENSIÓN 37 mm	MÁXIMO
DENSIDAD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013	37 (COLUMNAS/CM)	+/- 2
		51 (MALLAS/CM)	+/- 2
CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE +/- 0.5%	MÁXIMO
		TRAMA +/-0.5 %	MÁXIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO 4-5	MÍNIMO
		HÚMEDO 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	GRADO DE CAMBIO DE COLOR 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACETATO 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ALGODÓN 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIAMIDA 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIÉSTER 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACRILICO 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR LANA 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (Ac) 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (Al) 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR 20 HORAS 4-5	MÍNIMO

Tela 2 Pants			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN PORCENTAJE	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIÉSTER	NO APLICA
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	110 g/m2	+/- 3 %

Tela 2 Pants			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-109-INNTEX-2012	URDIMBRE 13.00 N	MÍNIMO
		TRAMA 8.5 N	MÍNIMO
DETERMINACIÓN DE NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015	URDIMBRE 65 HILOS/CM	+/- 2 HILOS
		TRAMA 52 PASADAS/CM	+/- 2 HILOS
DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR METODO DE AGARRE GRAB	NMX-A-059/2-INNTEX-2019	URDIMBRE 725 N	MÍNIMO
		TRAMA 375 N	MÍNIMO
CAMBIOS DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE 0.0%	MÁXIMO
		TRAMA 0.0%	MÁXIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO 4-5	MÍNIMO
		HÚMEDO 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	GRADO DE CAMBIO DE COLOR 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACETATO 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ALGODÓN 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIAMIDA 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIÉSTER 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACRILICO 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR LANA 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (Ac) 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (Al) 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR 20 HORAS 4-5	MÍNIMO

Tela Forro Pants			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN PORCENTAJE	NMX-A-084-INNTEX-2015	100 % POLIÉSTER	N/A

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Tel: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat

Tela Forro Pants			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA	NMX-A-3801-INNTEX-2012	126 GRAMOS/M2	+/- 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENCION AL REVENTAMIENTO	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	REVENTAMIENTO 275 KPa	MÍNIMO
		DISTENCION 32 MM	MÁXIMO
DENSIDAD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013	15 (COLUMNAS/CM)	+/- 2
		19 (MALLAS/CM)	+/- 2
CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE +/-0.5 %	MÁXIMO
		TRAMA +/-0.5 %	MÁXIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO 4	MÍNIMO
		HÚMEDO 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	GRADO DE CAMBIO DE COLOR 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACETATO 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ALGODÓN 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIAMIDA 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIÉSTER 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACRILICO 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR LANA 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (Ac)4-5	MÍNIMO
		GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (Al) 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR 20 HORAS 4-5	MÍNIMO

Tela 3 Partida 3 y 6			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN PORCENTAJE	NMX-A-1833-1-INNTEX-2014	93 % POLIÉSTER 7 % ELASTANO	+/- 3%
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	250 GRAMOS/M2	+/- 3%
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENCION	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	REVENTAMIENTO 220 KPA	MÍNIMO
		DISTENCION 53 MM	MÁXIMO
DENSIDAD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013	14 COLUMNAS/CM	+/- 2
		20 MALLAS/CM	+/- 2
CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE +/-1.0 %	MÁXIMO
		TRAMA +/-1.0 %	MÁXIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO 4-5	MÍNIMO
		HÚMEDO 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	GRADO DE CAMBIO DE COLOR 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACETATO 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ALGODÓN 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIAMIDA 4	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIÉSTER 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACRILICO 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR LANA 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (Ac) 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (Al) 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR 20 HORAS 4-5	MÍNIMO

ENTRETELA Partida 11 y 12 Pants y Playera Polo			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN PORCENTAJE	NMX-A-084/1-INNTEX-2015	100% POLIÉSTER	NO APLICA
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN Y ALARGAMIENTO	NMX-A-9073/3-INNTEX-2012	LONGITUDINAL 265 N	MÍNIMO
		TRANSVERSAL 95 N	MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO	NMX-A-9073/4-INNTEX-2012	URDIMBRE/LONGITUDINAL 57 N	MÍNIMO
		TRAMA/TRANSVERSAL 70 N	MÍNIMO
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN	NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	REVENTAMIENTO 180KPa	MÍNIMO
		DISTENSIÓN 18.0 m.m	MÁXIMO
MASA DE TELA POR UNIDAD DE ÁREA	NMX-A-301/1-INNTEX-2009	75 g/m2	+/- 3 %
CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE +/- 5.0 %	MÁXIMO
		TRAMA 0.0%	MÁXIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR 20 HORAS 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO 3-4	MÍNIMO
		HÚMEDO 2	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	GRADO DE CAMBIO DE COLOR 3	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACETATO 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ALGODÓN 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIAMIDA 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIÉSTER 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACRILICO 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR LANA 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (Ac) 4	MÍNIMO
		GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (Al) 4	MÍNIMO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

TELA BASE Partida 12 Playera Polo			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN PORCENTAJE	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIÉSTER	NO APLICA
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	210 g/m2	+/- 3 %
DENSIDAD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013	15 COLUMNAS/CM	+/- 2
		30 MALLAS/CM	+/- 2
CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE +/-1.0%	MÁXIMO
		TRAMA 0.0%	MÁXIMO
RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSIÓN AL REVENTAMIENTO	MÉTODO NEUMATICO NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	REVENTAMIENTO 230 KPa	MÍNIMO
		DISTENSIÓN 33 mm	MÁXIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO 4-5	MÍNIMO
		HÚMEDO4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	GRADO DE CAMBIO DE COLOR 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACETATO 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ALGODÓN 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIAMIDA 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIÉSTER 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACRILICO 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (Ac) 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE CAMBIO DE COLOR DE LA MUESTRA (Al) 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR 20 HORAS 4-5	MÍNIMO

Partida 13. Calzado Deportivo TELA BASE			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y .	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIÉSTER	NO APLICA

Partida 13: Calzado Deportivo TELA BASE			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
CONTENIDO DE FIBRAS EN PORCENTAJE			
RESISTENCIA AL REVENTA MIENTO Y DISTENSIÓN	MÉTODO NEUMÁTICO NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	REVENTA MIENTO 270 KPa	MÍNIMO
		DISTENSIÓN 34 MM	MÁXIMO
DENSIDAD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013	11 (COLUMNAS/CM)	+/- 2
		20 (MALLAS)	+/- 2
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	295 g/m2	+/- 3 %
CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE +/- 0.5 %	MÁXIMO
		TRAMA +/- 0.5 %	MÁXIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO 4	MÍNIMO
		HUMEDO 4	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACETATO 3-4	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ALGODÓN 4	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIAMIDA 3-4	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIÉSTER 4	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACRILICO 4	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR LANA 4	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE	MÍNIMO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

Partida 13. Calzado Deportivo TELA BASE			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
		TRANSFERENCIA 4	
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR 20 HORAS 4-5	MÍNIMO

Partida 13. Calzado Deportivo FORRO			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN PORCENTAJE	NMX-A-084-INNTEX-2015	100% POLIÉSTER	NO APLICA
RESISTENCIA AL REVENTA MIENTO Y DISTENCIÓN	MÉTODO NEUMÁTICO NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	REVENTAMIENTO 380 KPa	MÍNIMO
		DISTENSIÓN 25 MM	MÁXIMO
DENSIDAD EN TEJIDO DE PUNTO	NMX-A-134-INNTEX-2013	19 (COLUMNAS/CM)	+/- 2
		18 (MALLAS)	+/- 2
DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA.	NMX-A-3801-INNTEX-2012	195 g/m2	+/- 3 %
CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y SECADO	NMX-A-5077-INNTEX-2015	URDIMBRE +/-1.0 %	MÁXIMO
		TRAMA +/-1.0 %	MÁXIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL FROTE	NMX-A-073-INNTEX-2005	SECO 4-5	MÍNIMO
		HUMEDO 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO DOMESTICO Y COMERCIAL	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015	GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACETATO 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ALGODÓN 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIAMIDA 4	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR POLIÉSTER 4-5	MÍNIMO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54169 000 www.gob.mx/semarnat

Partida 13. Calzado Deportivo FORRO			
PRUEBA	NORMA	VALORES	TOLERANCIA
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR ACRILICO 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA DE COLOR LANA 4	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO 4-5	MÍNIMO
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MÍNIMO
SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019	GRADO DE CAMBIO DE COLOR 20 HORAS 4-5	MÍNIMO

Prueba Partida 13
Partida 13. Calzado Deportivo
Para verificar que el calzado ofertado por los licitantes cumple con las características y descripciones indicadas en las especificaciones técnicas, los licitantes deberán presentar, un informe de resultados de ensayos de laboratorio, donde se indique el cumplimiento de todos y cada uno de los parámetros requeridos en las especificaciones. Las pruebas deberán de realizarse a calzado en cualquiera de sus tallas, dicho informe de resultados de ensayos, debe emitirlo un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). La prueba que deberá realizarse será a todos los elementos de construcción, visual (de acuerdo con el método del laboratorio acreditado).

En caso de que la partida o el bien dentro de la partida no especifiquen el método y resultado a obtenerse, se entenderá que no es necesario la entrega de la prueba correspondiente.

Los licitantes únicamente deberán entregar los resultados de las pruebas de aquellas partidas que oferten.

Es importante resaltar que, los licitantes podrán ofertar cualquiera de los bienes con características iguales o superiores a las requeridas.

Los resultados de las pruebas de laboratorio deberán ser emitidos por una institución acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

El resultado de las pruebas que realicen los laboratorios se hará constar en un informe firmado por la persona facultada del laboratorio y tendrá validez siempre que éste último haya sido aprobado por la EMA.

La emisión del informe de los resultados de las pruebas de laboratorio deberá ser entregada junto con la propuesta (dentro del sobre electrónico de CompraNet).

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54300 300 www.gob.mx/semarnat

La fecha de emisión de las pruebas no deberá tener una antigüedad mayor a un año a la fecha en que se realice el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Con motivo de garantizar la entrega de los bienes, los licitantes deberán presentar de forma obligatoria los siguientes requisitos técnicos:

9.1. Escrito libre en hoja membretada, debidamente firmado por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, mediante el cual manifieste a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata y con los recursos técnicos, económicos y humanos para la fabricación, suministro y distribución de los bienes de conformidad con las características y especificaciones mínimas señaladas en las presentes Especificaciones Técnicas.

9.2. Ficha técnica de los bienes que incluya como mínimo lo siguiente: descripción del producto, materiales, detalles de confección y figuras o ilustraciones.

9.3. Escrito en hoja membretada debidamente firmado por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, mediante el cual manifieste a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) ante la SEMARNAT, bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferte serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido del 65%.

9.4. Escrito en hoja membretada debidamente firmado por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, mediante el cual manifieste a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) ante la SEMARNAT y sus entidades consolidadas que garantizará los bienes ofertados contra vicios ocultos y defectos de fabricación, por un plazo mínimo de 1 (un) año, que se contará a partir de la entrega de los bienes, o bien, un plazo mayor si así lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante.

9.5. Las muestras requeridas conforme a lo establecido en el numeral 8 de las presentes Especificaciones Técnicas.

9.6. Propuesta técnica en hoja membretada debidamente firmada por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, misma que deberá contener la descripción y especificaciones técnicas mínimas requeridas completas, ajustándose a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, asimismo, deberán corresponder al bien ofertado, de no ser consistente la información, la propuesta será desechada. La propuesta técnica deberá contener todos los numerales o apartados incluidos en el documento de especificaciones técnicas, tales como los aspectos legales y administrativos.

9.7. Propuesta económica en hoja membretada, debidamente firmada por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, de conformidad con el Formato de propuesta económica.

9.8. Presentar como mínimo original y copia de un (1) contrato que haya celebrado y cumplimentado con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal

(APF) durante los años 2018, 2019 o 2020 relativa a la adquisición de bienes similares a los requeridos en las presentes Especificaciones Técnicas. Los contratos deberán estar debidamente formalizados por las partes que en ellos hayan intervenido, no se aceptarán documentos parciales o con firmas faltantes; asimismo deberá de presentar el escrito emitido por la Dependencia o Entidad de la APF, donde se haga constar la liberación de la garantía de cumplimiento de los instrumentos contractuales presentados o el cumplimiento total de las obligaciones establecidas.

9.9. Presentar las pruebas de laboratorio que correspondan a cada uno de los bienes ofertados, dichas pruebas deberán ser emitidas por una institución acreditada por la EMA, cuya fecha de expedición podrá ser a partir de la última Junta de Aclaraciones, debiendo estar firmadas por la persona facultada del laboratorio. La SEMARNAT podrá establecer cualquier tipo de contacto con dicho personal para verificar la veracidad del documento.

Causales de desechamiento:

I. La no presentación de alguno de los documentos solicitados en los numerales 9.1 a 9.9, anteriormente descritos, o presentados sin alguna de las especificaciones requeridas.

II. Cuando los documentos presentados por los participantes no contengan la descripción o características técnicas requeridas de forma completa, ajustándose a lo solicitado en el Anexo Técnico.

III. Cuando los bienes ofertados, así como la descripción presentada en la propuesta técnica no sean consistentes con las presentes Especificaciones.

La falta de cualquiera de los requisitos de participación será causal suficiente para desechar las partidas que correspondan.

10. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

El periodo de vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO), como área requirente de la SEMARNAT, así como los organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados citados en el numeral 3 de las presentes Especificaciones Técnicas, cubrirán el pago de los bienes conforme a las órdenes de servicio realizadas, mismas que deberán coincidir con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el proveedor. El pago se realizará con cargo al presupuesto asignado, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de los CFDI, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso contrario, la SEMARNAT y sus entidades consolidados pospondrán al proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen las omisiones detectadas. Dichos pagos se harán contra los bienes que el proveedor acredite efectivamente haber entregado a entera satisfacción del administrador del contrato.

El administrador del contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción,

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54490 900 www.gob.mx/semarnat

señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los CFDI se podrán recibir vía correo electrónico o en las siguientes direcciones:

Entidad	Dirección	Correo electrónico
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 9 ala A, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	aries.palacios@semarnat.gob.mx
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.	agodoy@conafor.gob.mx
CONAGUA	Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México.	castulo.chavez@conagua.gob.mx
CONANP	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 11 ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	mirian.pastor@conanp.gob.mx
INECC	Blvd. Adolfo Ruiz Cortínez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.	migdalia.perez@inecc.gob.mx
PROFEPA	Av. Félix Cuevas No. 6, piso 10, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.	maria.prieto@profepa.gob.mx

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia, desglosando los impuestos; adjuntando nota(s) de remisión; en caso de que no sea así, se pospondrá el trámite de pago al proveedor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir a partir de concluido el último día de plazo establecido para realizar de la entrega de los bienes.

El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

a. **Anticipo:**
   Para el presente procedimiento de contratación no aplica la entrega de anticipo.

b. **Tipo de moneda:**
   Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

c. **Precio:**

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

12. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

La SEMARNAT y los organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados pagarán el Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos por cualquier otro concepto que se generen serán por cuenta del proveedor.

13. TIPO DE CONTRATO.

La SEMARNAT, los organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados, serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos abiertos conforme al Art. 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y verificar la ejecución de estos, conforme a lo establecido en el artículo 13, fracción VII, del Reglamento de la LAASSP.

Los contratos se formalizarán por las cantidades previamente determinadas.

La firma será realizada en los siguientes domicilios y en horario hábil:

Entidad	Nombre del Área Responsable	Domicilio
SEMARNAT	Dirección de Adquisiciones y Contratos	Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
CONAFOR	Unidad de Administración y Finanzas	Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45019
CONAGUA	Gerencia de Recursos Materiales	Av. insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México.
CONANP	Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional	Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 11 ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
INECC	Unidad de Administración y Finanzas	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210 Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.
PROFEPA	Unidad de Administración y Finanzas	Av. Félix Cuevas No. 6, piso 10, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.

14. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

De acuerdo con los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará cada partida a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados en el mercado y no requieren niveles de especialización para su fabricación.

15. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por partida.

16. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

a. Entregar los bienes de conformidad con las características y especificaciones mínimas requeridas, así como los plazos señalados en las presentes Especificaciones Técnicas.

b. Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño de la adquisición contratada, reciba del administrador del contrato.

c. No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.

d. Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la entrega de los bienes, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.

e. Deberá devolver a la SEMARNAT y sus entidades consolidadas, toda documentación que contenga información propiedad de éstos, que esté en posesión del proveedor, o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la entrega de los bienes.

f. Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la entrega de los bienes.

g. Presentar el Comprobante Fiscal Digital vía correo electrónico, debidamente requisitado para su pago.

h. Responder por la calidad de los bienes, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los bienes cumplan con las normas oficiales mexicanas y las normas mexicanas señaladas en las presentes Especificaciones Técnicas.

i. Contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la entrega de los bienes.

j. Contar con el personal necesario, equipo, transporte y en su caso, lugar de almacenamiento, para realizar la adecuada entrega de los bienes en los sitios establecidos.

k. Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT y de sus entidades consolidadas.

l. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

m. Reintegrar a la SEMARNAT los organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados, aquellas cantidades pagadas indebidamente o en exceso por los bienes faltantes, mal ejecutados o por vicios ocultos.

17. OBLIGACIONES DE LA SEMARNAT Y SUS ENTIDADES CONSOLIDADAS.

- Proporcionar por escrito al proveedor, a través del administrador del contrato, las instrucciones que estime convenientes relacionadas con la entrega de los bienes, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso ordene dicho administrador.

- Proporcionar al proveedor al día siguiente de la notificación del fallo, la distribución de las tallas por kit y/o trabajador.

- Exigir el cumplimiento o el reintegro de las cantidades pagadas indebidamente o en exceso por los bienes faltantes, mal ejecutados o por vicios ocultos.

18. GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

Conforme al numeral 8 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010, el proveedor deberá presentar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido del 65%; asimismo, que tiene conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que se verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

19. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto o defecto de fabricación, por un plazo mínimo de 1 (un) año que se contará a partir de la entrega total de los bienes, o bien, en un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante.

El proveedor tendrá la obligación de reemplazar los bienes en los que se hayan detectado defectos con posterioridad a su recepción y estos no fueran visibles de forma aparente. El reemplazo de los bienes no podrá exceder los 10 (diez) días naturales contados a partir de notificación al proveedor por parte del administrador del contrato. Asimismo, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento a la sustitución de los bienes respectivos. No obstante, el tiempo de reposición, la SEMARNAT, los organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados aplicarán las deductivas al pago que correspondan.

20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

procedimiento de contratación, así como responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes y cualquier otra responsabilidad en los términos que se señalen en el contrato, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, la cual se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas y será entregada a la SEMARNAT y a sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados, según corresponda dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación de este. La garantía de cumplimiento se debe entregar en días hábiles en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas, en las siguientes direcciones:

Entidad	Dirección de entrega de Fianzas
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 17 ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.
CONAGUA	Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco El Bajo, Demarcación territorial Coyoacán, C.P. 04340, Ciudad de México.
CONANP	Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 11 ala B, Col. Anáhuac, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
INECC	Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Demarcación territorial Tlalpan, Ciudad de México.
PROFEPA	Av. Félix Cuevas No. 6, piso 10, Col. Tlacoquemecatl del Valle, Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.

El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT y los organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados.

Se deberá considerar, además dentro de la fianza las declaraciones siguientes en forma expresa:

Para garantizar por (razón social) (incluir el domicilio fiscal completo de la empresa, asociación y/o sociedad, con R.F.C), a favor de (Tesorería de la Federación o nombre de la entidad) mediante fianza divisible, el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones y cualquier otra responsabilidad durante la vigencia del contrato número (XX/2022) de fecha (la de firma), con un importe total de $(monto total sin I.V.A.) (cantidad con letra antes del I.V.A.), cuyo objeto es (cláusula primera del contrato), celebrado con la (dependencia o entidad), representada por su (cargo y nombre del servidor público que autoriza el contrato y firma por parte de la dependencia o entidad) y por la otra parte (razón social), por el (la) c. (nombre del apoderado legal y/o representante legal), en su carácter de apoderado legal y/o administrador único y/o representante legal. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y estará vigente del (cláusula de vigencia del contrato, día de inicio, mes, año al día de término, mes, y año);

(Razón social de la afianzadora) expresamente declara que:

- *La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad;*
- *Esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la (dependencia o entidad) otorgue prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones, así mismo, se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o plazo del contrato;*
- *Esta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte del proveedor o de la (dependencia o entidad), hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia;*
- *La fianza se cancelará cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito de la (dependencia o entidad), sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la fianza y, en consecuencia, ésta continuará vigente; y*
- *La Institución Afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de La Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.*

En el supuesto de que la SEMARNAT y sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados, por así convenir a sus intereses, decidieran modificar o ampliar la adquisición de los bienes pactados en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar la entrega mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la SEMARNAT y sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados, éstos a través del administrador del contrato procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes servidores públicos o quienes los sustituyan en el cargo, serán los responsables de vigilar y verificar el cumplimiento de sus respectivos contratos:

Entidad	Administrador del Contrato	Responsable de verificar la correcta entrega de los bienes
SEMARNAT	**Blanca Lydia Orozco Montaño** Directora General de Desarrollo Humano y Organización	**Aries Edita Palacios Aguirre** Directora de Prestaciones y Servicios al Personal

Entidad	Administrador del Contrato	Responsable de verificar la correcta entrega de los bienes
CONAFOR	**Alma Guadalupe Godoy Ramos** Titular de Administración y Finanzas	**José Luis Soto Infante** Gerente de Recursos Humanos
CONAGUA	**Ángel Manuel Medel Ríos** Gerente de Recursos Materiales	**Cástulo Chávez Piedra** Subgerente Relaciones Laborales
CONANP	**César Augusto Corzo Velasco** Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional	**Mirian de Jesús Pastor Ramírez** Directora de Área adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional
INECC	**Juan Luis Bringas Mercado** Titular de Administración y Finanzas	**Migdalia Isabel Pérez Retama** Subdirectora de Recursos Humanos
PROFEPA	**María Esther Prieto González** Directora General de Administración	**Alejandro Reyes Rodríguez** Director de Recursos Humanos

22. FORMA Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE ESTOS.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del contrato o de los servidores públicos que sean designados para inspeccionar y validar las entregas en los sitios. La inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las características y cantidad establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, por lo que el proveedor deberá entregar los bienes en buenas condiciones, nuevos, con el volumen, presentación, empaquetamiento requerido y etiquetado original, conforme a las especificaciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas y en la normatividad aplicable en la materia. En caso de incumplimiento y hasta en tanto no sea solventado el mismo, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

El proveedor hará constar las entregas por cada sitio a través de una nota de remisión que contenga: fecha de entrega, cantidad, unidad de medida, descripción, precio unitario y monto total de los bienes; la cual será suscrita por el proveedor y el administrador del contrato o, en su defecto, por el proveedor y el servidor público designado para inspeccionar y validar la correcta recepción de los bienes en cada sitio.

En caso de que los bienes no cumplan con lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas, no serán recibidos por las áreas supervisoras de la SEMARNAT y sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en las Especificaciones Técnicas.

23. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la entrega de los bienes en los

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54000 900 www.gob.mx/semarnat

tiempos y términos previstos en las presentes Especificaciones Técnicas y en caso de incumplimiento, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso en su entrega, calculado sobre el costo unitario de los bienes no entregados en el plazo establecido, contados a partir del último día programado para su entrega. Sin que la pena convencional exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco, pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, a favor de la Tesorería de la Federación o de los organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados citados en el numeral 3 de las presentes Especificaciones Técnicas.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad.

24. DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo con lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas.

En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a las partidas adjudicadas, se le aplicará una deducción al pago sobre el monto de los bienes entregados de forma parcial o deficiente, los montos a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor presente para su cobro. En caso de no existir pagos pendientes, el proveedor realizará el pago de la deductiva a través del Esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación o de los organismos descentralizados y órganos desconcentrados consolidados citados en el numeral 3 de las presentes Especificaciones Técnicas.

- Se entenderá por incumplimiento parcial que los bienes que integran los kits o los bienes que se presenten en pares o conjunto estén incompletos.

- Se entenderá por incumplimiento deficiente que el empaque o los bienes presenten daños de cualquier tipo o contengan vicios ocultos no visibles de forma aparente.

Se aplicará al proveedor una deductiva correspondiente al 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe por partida de los bienes que incurran en cualquiera de los dos supuestos señalados, por cada día natural en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario la y sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados, podrán iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el

procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.

Procederá la cancelación de las partidas, de forma total o parcial, o la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

25. CAUSALES DE RESCISIÓN.

La SEMARNAT y sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrán rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos que se señalan de manera enunciativa, mas no limitativa:

a. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal.

b. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.

c. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

d. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.

e. Si suspende sin causa justificada la entrega de los bienes objeto del contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones del administrador del contrato.

f. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del contrato.

g. Si no proporciona a la SEMARNAT, sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la adquisición objeto del contrato.

h. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la SEMARNAT y sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados.

i. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

j. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la entrega de los bienes contratados, sin contar con la autorización expresa de la SEMARNAT y sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54490 000 www.gob.mx/semarnat

k. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.

l. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía de cumplimiento.

m. Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes esta no se efectúe.

n. Cuando el proveedor y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la SEMARNAT y/o sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados, durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de la adquisición.

o. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la SEMARNAT o de sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto del contrato.

p. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

q. Si la suma de las penas convencionales al pago excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato (diez por ciento (10%) del monto total del Contrato).

r. Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

26. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La SEMARNAT y sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato respectivo sin responsabilidad alguna a su cargo, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

27. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT y/o sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

28. RELACIÓN LABORAL.

El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT y a sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la dependencia y entidades mencionadas, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éstas como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT y sus entidades consolidadas no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedan liberadas de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT y sus organismos descentralizados y órganos desconcentrados.

29. FIRMAS

SEMARNAT

Blanca Lydia Orozco Montaño
Directora General de Desarrollo Humano y Organización

CONAGUA

Alejandra Icela Martínez Rodríguez
Subdirectora General de Administración

CONANP

César Augusto Corzo Velasco
Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional

PROFEPA

María Esther Prieto González
Directora General de Administración

INECC

Juan Luis Briegas Mercado
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

CONAFOR

Alma Guadalupe Godoy Ramos
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

ANEXO I. "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"

(Elaborar en hoja membretada de la persona)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Nombre del proveedor:
Fecha:

Partida	Tipo de Bien	Origen del bien	Marca	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe mínimo total	Importe máximo total
1	Kit de Basquetbol			Juego	643	1,607			
2	Kit de Atletismo			Juego	375	937			
3	Kit de Béisbol			Juego	401	1,002			
4	Kit de Futbol Siete			Juego	875	2,187			
5	Kit de Futbol Soccer			Juego	562	1,404			
6	Kit de Softbol			Juego	537	1,342			
7	Kit de Voleibol			Juego	620	1,550			
8	Kit de Frontenis			Juego	26	65			
9	Kit de Acuatlón/Biatlón			Juego	67	167			
10	Calcetas Deportivas			Par	572	1,430			
11	Kit de Pants			Juego	4,678	11,691			
12	Playera Tipo Polo			Pieza	4,678	11,691			
13	Calzado Deportivo			Par	4,678	11,691			

LETRA (IMPORTE MÁXIMO): _____ pesos __/100 M.N., I.V.A. incluido.

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la SEMARNAT y de sus entidades consolidadas.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios consideran todos los gastos que lleguen a generarse durante la vigencia contrato o con motivo de la entrega de los bienes.
- El periodo de vigencia de la propuesta será de 30 días naturales.

ATENTAMENTE

_____

(Nombre de la persona o representante legal)

ANEXO II. "FORMATO DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL
(Elaborar en hoja membretada de la persona)

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Nombre del proveedor:
Fecha:

_____ (2) _____ _____de _____ de _____ (1)
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o ___ (7) ___% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE
_____ (8) _____

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Tel: (55) 54490900 www.gob.mx/semarnat